

# FONDO ESPECIAL

para Ombudsman e Instituciones  
Nacionales de Derechos Humanos en  
América Latina y el Caribe



## Documento Proyecto

NOVIEMBRE 2006

Plan estratégico 2006-2016

**Producción y Edición:**  
**Alejandro Carrillo**

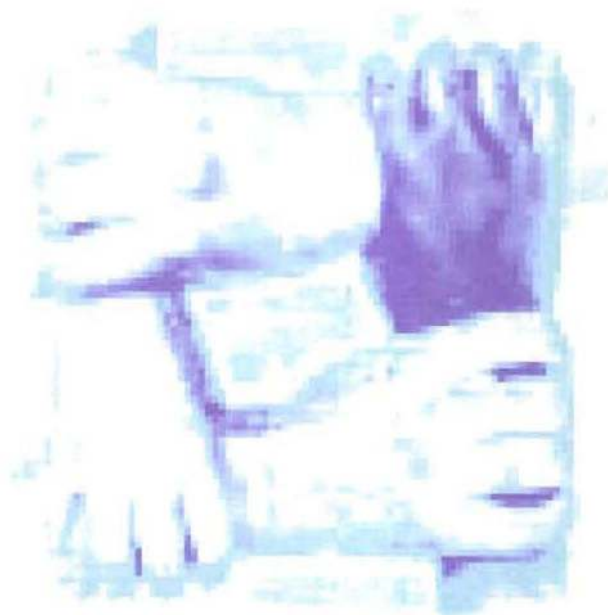
**Diseño y diagramación:**  
**Alejandro Carrillo y Alfonso Martín Barrera**

Primera impresión realizada en las oficinas de  
la Secretaría del Fondo Especial  
Caracas- República Bolivariana de Venezuela

## **“Proyecto Documento Noviembre 2006”**

---

Fondo Especial para  
Ombudsman e Instituciones  
Nacionales de los Derechos  
Humanos de América Latina  
y el Caribe





## abreviaturas

**AC:** Acuerdo de cooperación que contiene las obligaciones y bases de implementación de proyectos

**ADPA:** Asociación de Defensores del Pueblo de Argentina

**ASDI:** Agencia Sueca para el desarrollo y la Cooperación Internacional

**CAF:** Corporación Andina de Fomento

**CADP:** Consejo Andino de Defensores del Pueblo

**CAROA:** Asociación del Caribe de Defensores del Pueblo

**CCPDH:** Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos

**CDDH:** Centro Danés de Derechos Humanos

**CIDH:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos

**DDHH:** Derechos Humanos

**Fondo Especial o FE:** Fondo Especial para Ombudsman e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en América Latina y el Caribe

**FIO:** Federación Ibero Americana de Ombudsman

**ICC:** Comité Internacional de Coordinación para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos

**IIDH:** Instituto Interamericano de Derechos Humanos

**IOI:** Instituto de Ombudsman Internacional

**INDH:** Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (según los Principios de París).

**Indicadores:** Unidades de calidad y cantidad que miden resultados

**LAC:** Latino América y el Caribe. Área de influencia donde el Fondo despliega sus actividades

**MLMP:** Marco lógico para el manejo de proyectos

**MFA:** Real Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca

**NNUU:** Naciones Unidas

**OACNUDH:** La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los DDHH

**UE:** Unión Europea. Organización

**TdR:** Términos de referencia, cuyo contenido establece las funciones y competencias de la Dirección de la Secretaría

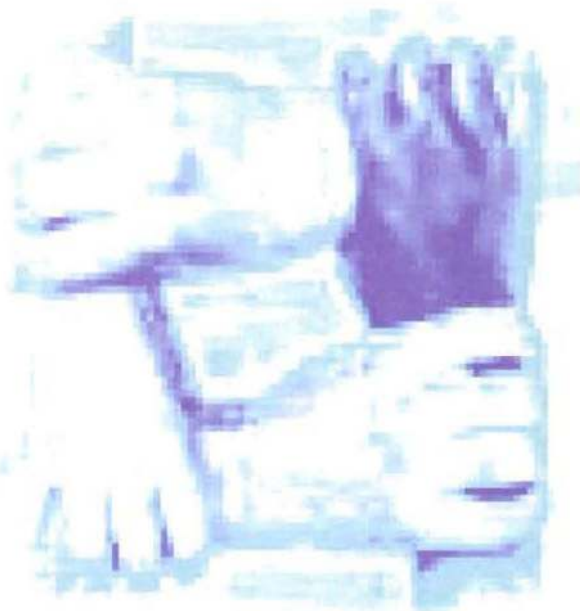


# índice

## EL FONDO ESPECIAL

Carta del Presidente.....	6
Junta directiva del fondo.....	7
Cooperantes.....	8
Estructura Organizacional.....	9
Funciones de la Junta Directiva.....	10
Funciones de la Secretaría.....	11
Distribución geográfica de proyectos aprobados.....	12
PRINCIPIOS DE PARÍS.....	13
<b>PROYECTO-DOCUMENTO NOVIEMBRE 2006.....</b>	<b>16</b>
Presentación.....	17
Descripción del Fondo Especial.....	18
Introducción.....	19
Resumen ejecutivo.....	20
¿Quién puede solicitar ayudas?.....	21
¿Qué actividades financia el fondo?.....	22
Justificación.....	24
Filosofía del Fondo.....	24
Misión del Fondo.....	24
Visión y Valores del Fondo.....	25
Retos y alternativas del Fondo.....	25
<b>PLAN ESTRATÉGICO 2006-2016.....</b>	<b>26</b>
Antecedentes.....	28
Objetivos alcanzados y logros consolidados 2004-2006.....	29
Criterios para la formulación del plan 2006-2016.....	38
Fases de formulación para la edición del Plan 2006-2016.....	38
Método para la consulta a los directores para la Formulación del Plan 2006-2016.....	38
Visión del Fondo Especial.2006-2016.....	40
Misión del Fondo Especial 2006-2016.....	40
Análisis FODA Fortalezas.....	40
Análisis FODA Oportunidades.....	40
Análisis FODA Debilidades.....	40
Análisis FODA Amenazas.....	41
Estrategias.....	41
Proyectos estratégicos a poner en marcha en el FE.....	41
Indicadores.....	42
Presupuesto para la fase de ajuste y expansión 2007-2009.....	42
Criterios para la formulación fases posteriores 2009.....	43
Indicadores de progreso para la implementación de proyectos en el Fondo Especial.....	44
Estrategia Jurídica.....	44
Suposiciones y riesgos.....	45
Indicadores.....	45
Gestión y organización.....	46
Monitoreo ,Informe y evaluación.....	47
Contabilidad,Flujo de Fondos y Auditoria.....	47

ANEXO. Formulario de consulta a los directores.....	50
<b>ANEXO. MANUAL DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ANTE EL FONDO ESPECIAL.....</b>	<b>57</b>
Antes del proyecto.Preparación.....	58
Diseño del proyecto.....	59
Estructura.....	60
Proyectos aprobados.....	60
Monitoreo y seguimiento.....	61
Reglas comunes financieras.....	63
Diagrama Desarrollo de proyectos.....	64.
Modelos de solicitud.....	65
<b>ANEXO. ESTATUTOS Y SUS ANEXOS.....</b>	<b>68</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>77</b>





## Carta del presidente



### Enrique Múgica Herzog

Presidente de la Federación  
Iberoamericana de Ombudsman (FIO)  
Defensor del Pueblo de España  
Presidente del Fondo Especial

#### ESTRATÉGIAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO 2006-2016

*Los objetivos y la metodología utilizada para conseguirlos siguen siendo las características principales en la gestión del Fondo Especial para Ombudsman e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en América Latina y el Caribe..*

*Sin embargo, esas características han de servirse permanentemente de unos instrumentos en los que -ante todo- destaque la pulcritud en la presentación y la transparencia informativa en sus contenidos. Si los documentos que procuran el conocimiento y el control de la actividad del Fondo no se cuidan con rigor y claridad, el propio Fondo correría un riesgo verdaderamente grave. Por eso, es tan importante que se ponga a disposición de quienes deben tomar las decisiones correspondientes, y especialmente de los donantes e instituciones concernidas, toda una batería de datos, ordenados y expuestos en forma adecuada para su asimilación e interpretación.*

*Y esto, ni más ni menos, es lo que ha llevado a cabo la Secretaría del Fondo al elaborar y difundir el Plan Estratégico a mediano y largo plazo (2006-2016). Se trata de un documento que conjuga la información y el análisis concienzudo sobre pasado (antecedentes, regulación, objeto, procedimiento, logros), el futuro (el propio Plan), y la divulgación práctica que se deriva del "manual de elaboración y presentación de proyecto" así como de la inclusión de los Estatutos del Fondo en el documento.*

*A partir de ahora esta especie de brevariario sobre el Fondo será una referencia obligada para todos los interesados en la gestación, desarrollo y previsiones del mismo. Enhorabuena a los responsables de su publicación.*

*Enrique Múgica Herzog*



# Junta Directiva

**Enrique Múgica Herzog**

Presidente de la Junta Directiva del Fondo Especial  
Presidente de la FIO  
Defensor del Pueblo de España

**Hayden Thomas**

Vicepresidente de la Junta del Fondo Especial  
Presidente de la Asociación Caribeña de  
Ombudsman  
Ombudsman de Antigua y Barbuda

**Carlos Constenla**

Tesorero de la Junta del Fondo Especial  
Presidente de la Asociación Provincial Argentina de  
Ombudsman

**Henrique Nascimento Rodríguez**

Vicepresidente Región Europea

**Howard Hamilton**

Vicepresidente de la Asociación Caribeña de  
Ombudsman

**Dra. María Eugenia Ávila**

En representación de las Instituciones Estadales

**Anne Marie Garrido**

En representación del Grupo Europeo de  
Coordinación de Instituciones Nacionales de  
Derechos Humanos

**Javier Moctezuma**

Red de Instituciones Nacionales para la  
Protección y promoción de Derechos Humanos de  
las Américas y el Caribe  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos de  
México

**Sergio Fernández Morales Alvarado**

Presidente del Consejo Centroamericano de  
Ombudsman Procurador de los Derechos Humanos  
de Honduras

**Lisbeth Arne Pedersen**

Asesora técnica en representación del Instituto  
Danés de los Derechos Humanos

**Waldo Albarracín**

Presidente del Consejo Andino de Defensores del  
Pueblo Defensor del Pueblo de la República de  
Bolivia

**Alejandro Carrillo**

Director de la Secretaría  
directorsecretaria@yahoo.es  
58-416-8344121  
58-212-5763533  
Avenida Universidad  
Centro Parque Carabobo Torre A Piso 5 Ofic. 510  
La Candelaria  
Caracas 1010  
República Bolivariana de Venezuela





# Instituciones cooperantes



**Sida**  
AGENCIA SUECA PARA EL DESARROLLO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL



**INSTITUTO DANÉS DE DERECHOS HUMANOS**



**Irish Aid**  
Department of Foreign Affairs  
An Roinn Gnóthaí Eacnamaí



**AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**



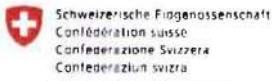
**THE DANISH ROYAL MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS**



**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**



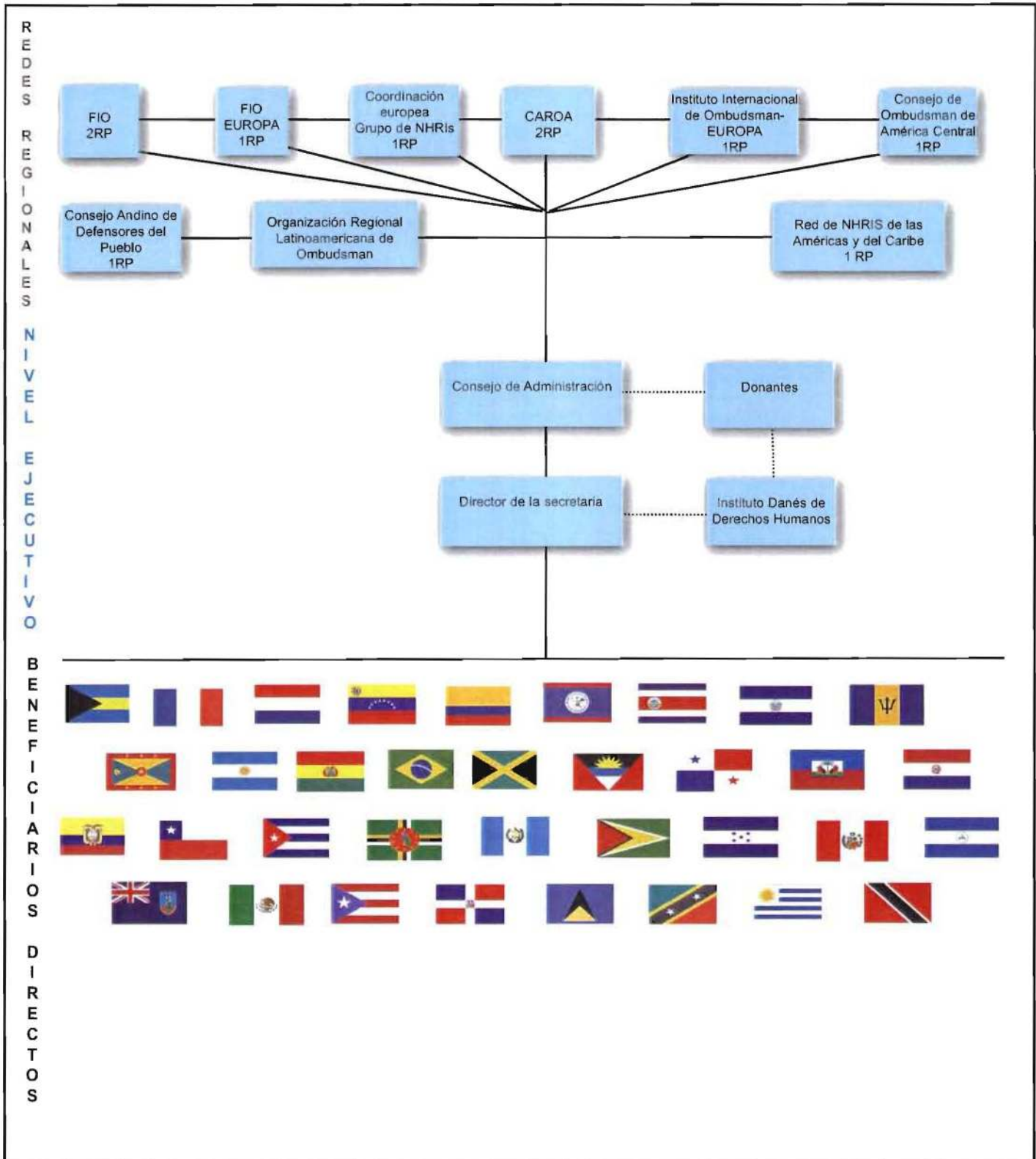
**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra  
**SUISSE FOREIGN AFFAIRES MINISTERE**



# Estructura organizacional



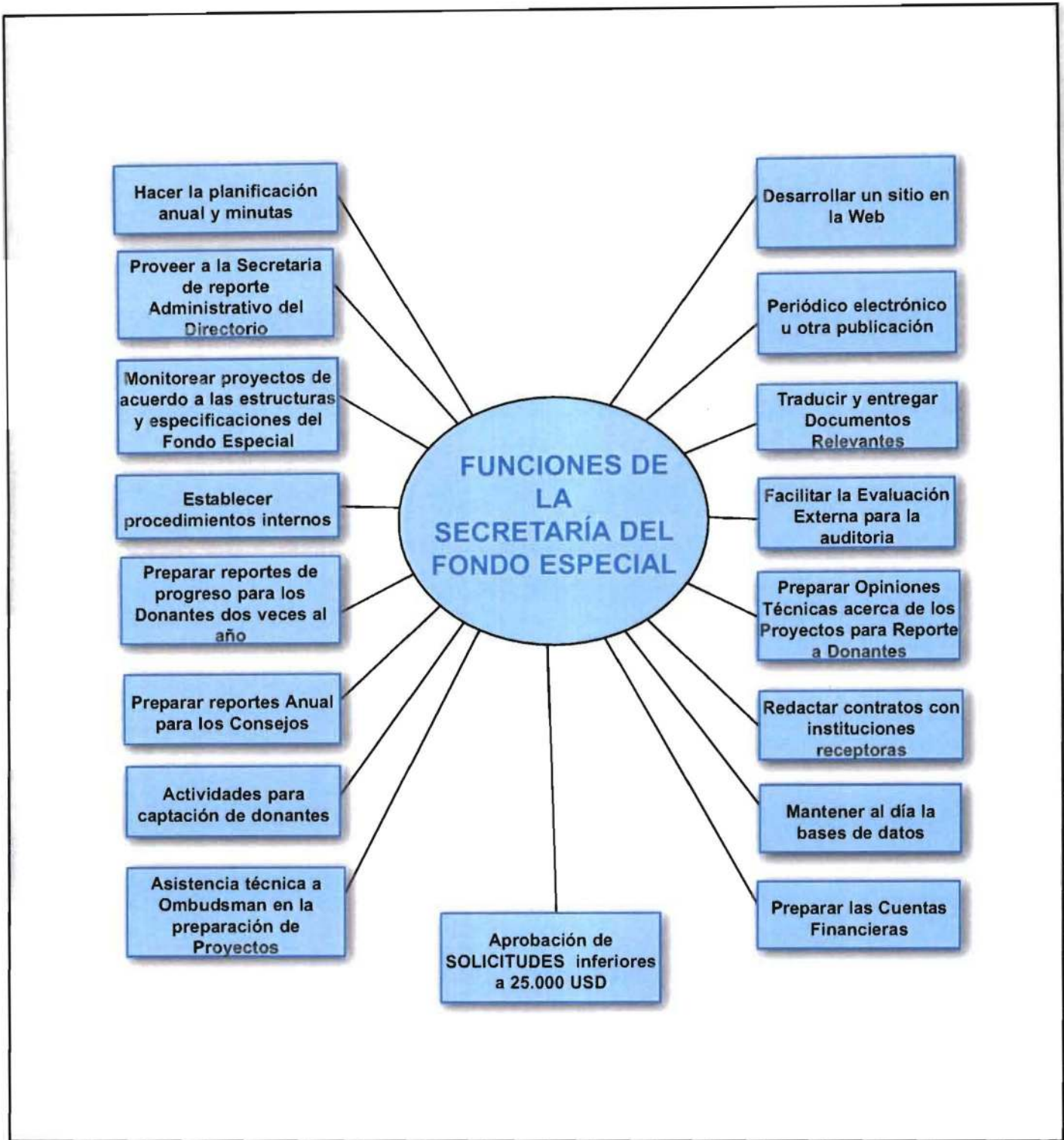


## *funciones de la Junta Directiva*



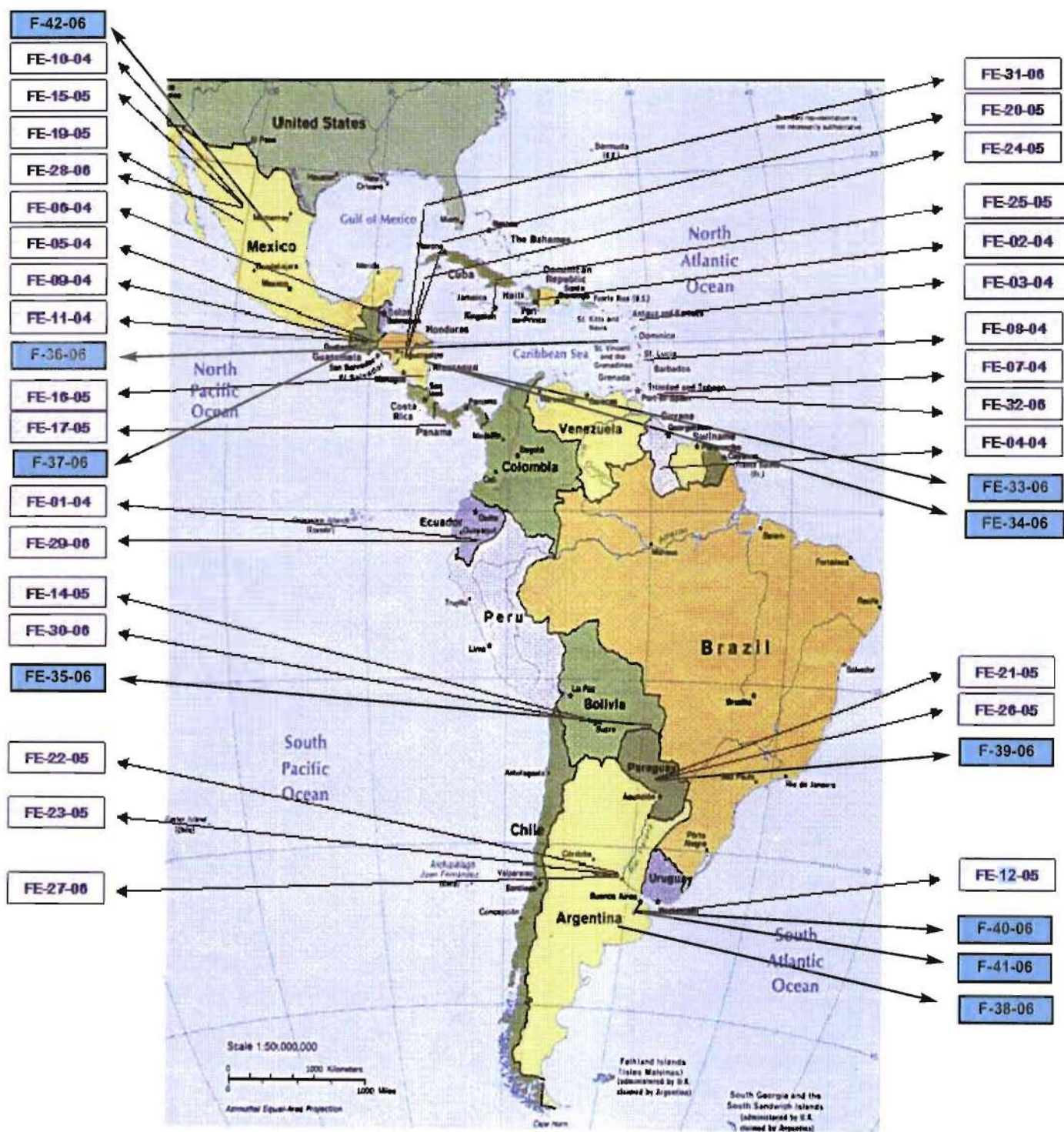


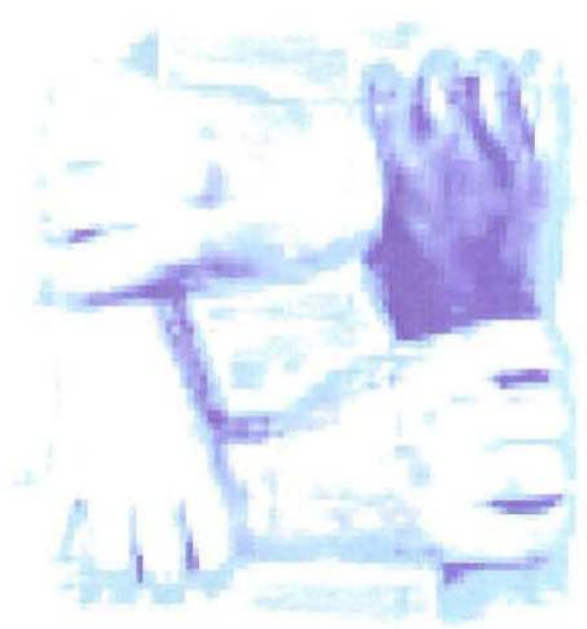
# funciones de la Secretaría





# Distribución geográfica de los proyectos aprobados por el FE





## *Principios de París*



# Principios de París

## PRINCIPIOS RELATIVOS AL ESTATUTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

En 1978 la comisión de Derechos Humanos organizó un Seminario sobre instituciones Nacionales y Locales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, para elaborar directrices relativas a la estructura y el funcionamiento de las instituciones nacionales. Así la Asamblea General solicitó a los Estados que implementen estas directrices.

En 1990 la Comisión de Derechos Humanos pidió que se convocará un Seminario con la participación de las instituciones regionales y nacionales que realizaban actividades de promoción y protección de los derechos humanos.

El objetivo del Seminario fue examinar las modalidades de cooperación entre las instituciones nacionales y las organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas y sus organismos y de buscar formas de mejorar la eficacia de las Instituciones Nacionales.

Como resultado se efectuó del 07 al 09 de octubre de 1991 la primera Reunión Técnica Internacional sobre las Instituciones Internacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la cual desarrollaba las conclusiones del Seminario de 1978.

La Comisión plasmó las conclusiones del seminario en la Resolución 1992/54 con el título Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales, llamados Principios de París y el 20 de diciembre de 1993 la Asamblea Nacional los aprobó en la Resolución 48/134

Estos principios afirman que las instituciones nacionales deben tener competencia para la promoción y protección de los derechos humanos, por lo que se les debe conferir el mandato más amplio posible, el cual debe estar claramente enunciado en un texto constitucional o legislativo.

A la reunión asistieron representantes de institucio-

nes nacionales, Estados, las Naciones Unidas, sus organismos especializados, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no Gubernamentales.

Además de intercambiar puntos de vista sobre las disposiciones vigentes, los participantes formularon un amplio conjunto de recomendaciones sobre la función y la composición, así como sobre el estatuto y las funciones de las instituciones nacionales de derechos humanos.

## COMPOSICIÓN Y GARANTÍAS DE INDEPENDENCIA Y PLURALISMO

1. La composición de la institución nacional y el nombramiento de sus miembros, por vía de elección o de otro modo, deberán ajustarse a un procedimiento que ofrezca todas las garantías necesarias para asegurar la representación pluralista de las fuerzas sociales (de la sociedad civil) interesadas en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular mediante facultades que permitan lograr la cooperación eficaz o la participación de los representantes de:

-Las organizaciones no gubernamentales competentes en la esfera de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación racial, los sindicatos, las organizaciones socio-profesionales interesadas, en particular juristas, médicos, periodistas y personalidades científicas;

- a.-Las corrientes de pensamiento filosófico y religioso;
- b.-Los universitarios y especialistas calificados;
- c -El Parlamento;
- d.-Las administraciones (de incluirse, los representantes de las administraciones sólo participarán en los debates a título consultivo).

2. La institución nacional dispondrá de una infraestructura apropiada para el buen desempeño de sus funciones, y en particular de créditos suficientes. Esos créditos deberán destinarse principalmente a la dotación de personal y locales propios, a fin de lograr la autonomía respecto del Estado y no estar sujeta a controles financieros que podrían limitar su independencia.



3. En el interés de la estabilidad del mandato de los miembros de la institución nacional, sin la cual no habrá una verdadera independencia, su nombramiento se hará mediante acto oficial en el que se señale un plazo determinado de duración del mandato. Este podrá prorrogarse bajo reserva de que se siga garantizando el pluralismo de la composición.

### COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

De acuerdo con los Principios de París, las Instituciones Nacionales deben tener las siguientes atribuciones:

1. La institución nacional será competente en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos.

2. La institución nacional dispondrá del mandato más amplio posible, claramente enunciado en un texto constitucional o legislativo, que establezca su composición y su ámbito de competencia.

3. La institución nacional tendrá, en particular, las siguientes atribuciones:

a) Presentar, a título consultivo, al Gobierno, al Parlamento y a cualquier otro órgano pertinente, a instancia de las autoridades interesadas o en ejercicio de su facultad de auto sumisión, dictámenes, recomendaciones, propuestas e informes sobre todas las cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos; la institución nacional podrá decidir hacer públicos, los dictámenes, las recomendaciones, las proposiciones y los informes, así como cualquier prerrogativa de la institución nacional, abarcando las siguientes esferas:

i) Todas las disposiciones de carácter legislativo y administrativo, así como las relativas a la organización judicial, destinadas a preservar y ampliar la protección de los derechos humanos; a este respecto, la institución nacional examinará la legislación y los textos administrativos en vigor, así como los proyectos y proposiciones de ley y hará las recomendaciones que considere apropiadas para garantizar que esos textos respeten los principios fundamentales en materia de derechos humanos; en caso necesario, la institución nacional, recomendará la aprobación de una nueva legislación, la modificación de la legislación en vigor y la adopción de medidas administrativas o su modificación;

ii) Toda situación de violación de los derechos humanos de la cual decida ocuparse;

iii) La elaboración de informes sobre la situación nacional en materia de derechos humanos en general o sobre cuestiones más específicas;

iv) Señalar a la atención del Gobierno las situaciones de violación de los derechos humanos en cualquier parte del país, proponer medidas encaminadas a poner término a esas situaciones y, en su caso, emitir un dictamen sobre la Posición y Reacción del Gobierno;

b) Promover y asegurar que la legislación, los reglamentos y las prácticas nacionales se armonicen con los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Estado sea parte, y que su aplicación sea efectiva;

c) Alentar la ratificación de esos instrumentos o la adhesión a esos textos y asegurar su aplicación;

d) Contribuir a la elaboración de los informes que los Estados deban presentar a los órganos y comités de las Naciones Unidas, así como las instituciones regionales, en cumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud de tratados y, en su caso, emitir un dictamen a ese respecto, en el marco del respeto de su independencia;

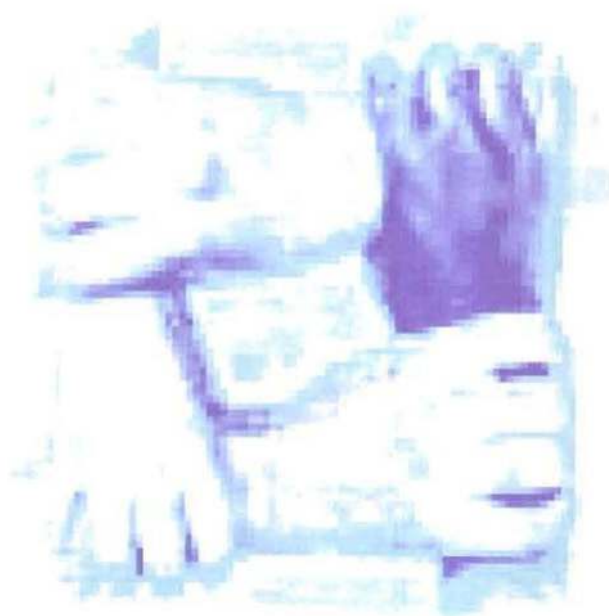
e) Cooperar con las Naciones Unidas y los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones regionales y las instituciones de otros países que sean competentes en las esferas de la promoción y protección de los Derechos humanos;

f) Colaborar en la elaboración de programas relativos a la enseñanza y la investigación en la esfera de los derechos humanos y participar en su aplicación en el ámbito escolar, universitario y profesional;

g) Dar a conocer los derechos humanos y la lucha contra todas las formas de discriminación, en particular la discriminación racial, sensibilizando a la opinión pública, en particular mediante la información y la enseñanza, recurriendo para ello a todos los medios de comunicación.



# *Proyecto Documento 2006-2016*





# Presentación

## Región:

América Latina y el Caribe

## Título:

Fondo Especial para Defensores del Pueblo e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América Latina y el Caribe

## Agencia de Gestión:

Junta Directiva, establecida de acuerdo a los criterios descritos en el presente documento

## Entidad Ejecutora:

Secretaría, establecida de acuerdo a los criterios descritos en el presente documento

## Período del Fondo Especial:

Diez (10) años (Enero 2007 – Diciembre 2016), en tres (3) fases subsiguientes

1ra.fase: 1ro. de Enero 2007al 31 de Diciembre 2009

2da fase: 1ro. de Enero 2010 al 31 de Diciembre de 2013

3ra. fase: 1ro. de enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2016

## Presupuesto:

6.734.817 millones de euros, a ser financiados por entidades donantes de la Unión Europea, América Latina y el Caribe, distribuido en 3 fases:

1ra. Fase: 1.980.000 euros

2da.Fase: 2.278.942 euros

3ra Fase: 2.2.475.875 euro



## Descripción del Fondo Especial

De acuerdo con la situación de cada país, el Fondo Especial apoyará a los Defensores del Pueblo y a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en América Latina y el Caribe. Las actividades del Fondo Especial perseguirán el siguiente objetivo de desarrollo: “La defensa de los Derechos Humanos ha sido ampliada, la democracia ha sido consolidada aún más, y los niveles de pobreza habrán disminuido sensiblemente en América Latina y el Caribe, a través de la creación y fortalecimiento de instituciones de Defensores del Pueblo e INDH.”

Los objetivos inmediatos son:

1. Para el final del año 2016, las instituciones de Defensores del Pueblo y los INDH en América Latina y el Caribe habrán sido consolidadas y fortalecidas
2. Para el final del año 2016, el número de países en América Latina y el Caribe que tienen una institución de Defensores del Pueblo y/o una INDH habrá aumentado
3. Para el final del año 2016, las instituciones de Defensores del Pueblo y las INDH en América Latina, el Caribe y en la UE habrán aumentado el intercambio de información y colaboración entre ellas.

El Fondo Especial logrará sus objetivos inmediatos fungiendo como “cámara de compensación” (“clearing house”) para las experiencias acumuladas y comparativas de las mencionadas instituciones en América Latina, el Caribe y los estados miembros de la UE y la Comisión (en adelante denominada UE). Identificará y analizará las experiencias del rendimiento de cada institución, infiriendo de esta manera las necesidades específicas para la asistencia técnica. Difundirá aquellas experiencias de las instituciones de Defensores del Pueblo y las INDH consideradas novedosas y útiles. Más aún, identificará y sistematizará la pericia particular de cada institución de Defensores del Pueblo e INDH, o la pericia externa a estas instituciones que tengan alguna relevancia particular y preparará y mantendrá las respectivas bases de datos.

Las actividades del Fondo Especial incluyen, al solo pedido de las entidades competentes, el financiamiento de la asistencia técnica orientada hacia la creación de una institución de Defensores del Pueblo y de INDH en los países en los que éstos no existan. Más aún, puede financiar actividades dirigidas a fortalecer la capacidad de las instituciones de Defensores del Pueblo y las INDH, donde sea necesario, en áreas tales como las de planificación estratégica, capacitación especial de personal y desarrollo de nuevas áreas de actividades. El Fondo Especial podría también financiar el intercambio de experiencias a través de publicaciones conjuntas o seminarios entre las instituciones de Defensores del Pueblo y las INDH en América Latina, el Caribe y la UE.

En el caso de las INDH, las actividades apoyadas por el Fondo Especial irán adheridas a los Principios de París adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, imponiendo ciertos estándares mínimos para las INDH, tales como competencia, mandato y garantías de independencia y pluralismo.

Una Junta Directiva supervisará el desarrollo general del programa. Tendrá una Secretaría encargada de preparar y mantener la base de datos, evaluando las solicitudes de financiamiento y monitoreando la implementación de los proyectos aprobados.



## *Propósitos del Fondo Especial: Construyendo Puentes*

El representante de la Agencia Sueca para el Desarrollo y la Cooperación Internacional-ASDI, Frederick Ugla, durante su alocución en el Seminario Internacional de Evaluación del PRADPPI, celebrado en Febrero de 2006 en la sede de AECI-Madrid expresó:

“...El poder del Ombudsman es el poder de la palabra, es el poder de una voz autorizada, con peso moral en su entorno...”

En esa misma ocasión, la Directora General de AECI Doña Aurora Díaz-Rato, destacó que el fin último de las Defensorías del Pueblo radica en:

“...el empoderamiento del pueblo, en base al conocimiento y ejercicio de sus derechos inalienables...”

Ambas frases resuenan diariamente en el quehacer de las actividades del Fondo Especial para la Defensoría del Pueblo, Ombudsman e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en Latino América y el Caribe.

El Fondo Especial, como organismo internacional emergente y alternativo, ha inducido los procesos para mejorar las democracias inestables de Latino América y el Caribe en modelos ejemplares de eficiencia, de buena praxis administrativa y celosas en el respeto de los Derechos Humanos.

Estos propósitos solo son alcanzados, si y solo si, se logran canales de tránsito entre la pobreza que agobia nuestra región y la abolición definitiva de la misma. Esto significa una batalla incansable contra la ignorancia estructural que aleja a las gentes de las fuentes de trabajo, de poder y de toma de decisiones respecto a los más elementales asuntos en materia de acceso a la educación, salud, justicia, alimentación y un ambiente digno y decoroso que garantice el desarrollo sustentable de nuestras naciones.

El Proyecto Documento Noviembre de 2006, recoge la intención inicial que dio inicio al Fondo del Fondo Especial, para que sirva de “Cámara de Compensación” en el contexto de acumular y diseminar experiencias y fórmulas válidas de solución a las múltiples amenazas y problemas que enfrentan las Defensorías del Pueblo, los Ombudsman, INDH y afines en una región que está marcada por cambios necesarios. Por eso se redimensiona el rol protagónico del Fondo Especial con un perfil de largo alcance en el tiempo y con una profundización de sus objetivos estratégicos. Esto significa redoblar la marcha y ponerse a la altura de las exigencias de los tiempos que vivimos en todos los niveles: Gerencial, Organizacional, Financiero y Jurídico. Todo ello sobre la base de los logros alcanzados en los dos (2) primeros años de existencia y potenciando sus metas y resultados hacia horizontes de mayor y más perdurable alcance.

Corresponde al Fondo Especial en esta segunda etapa servir como constructor de puentes entre los diversos tipos de INDH y/o Ombudsman a los fines de que se incremente la colaboración entre estas y a su vez se consoliden las redes que están a su vez representadas en la Junta Directiva.

La fases de ajustes, expansión, consolidación y pleno desarrollo del Fondo Especial en su proyección 2006-2016 puede llegar a constituir un hito histórico en la vida democrática e institucional de Latinoamérica.



## Resumen Ejecutivo 2004-2006

1.- El 17 de Abril de 2004 se reunió la Junta Directiva del Fondo Especial y se designó a la INDH de Venezuela como anfitriona y sede permanente del Fondo Especial. En esa misma oportunidad se eligió al Sr. Alejandro Carrillo como Director de la Secretaría.

El Instituto Danés de Derechos Humanos le fue encomendada, por decisión unánime de la Junta Directiva, la función de asesorar permanentemente al Fondo Especial en materia de traspaso de funciones, consolidación de gestión y aseguramiento de donantes. A tales efectos el IDDH se trasladó a Caracas y en reunión ejecutiva con las autoridades del Fondo Especial verificó el traspaso de la Secretaría Interina a la permanente en Caracas. Igualmente se supervisaron los proyectos recibidos y la designación de firmas autorizadas para la movilización de cuentas bancarias.

La sede del Fondo en Caracas fue oficialmente inaugurada el día 02 de julio de 2004.

El IDDH brindó a la Secretaría la oportunidad de entrenamiento intensivo en materia de planificación estratégica, marco lógico y gerencia del ciclo de proyectos en la ciudad de Copenhagen.

2.- El 11 de Abril de 2004, Quito-Ecuador, fue la oportunidad en que la Secretaría presentó el "Manual de Gerencia de Proyectos", este fue aprobado por unanimidad conjuntamente con otros formatos administrativos que fueron adaptados de los originales que suministró el IDDH.

La Lic. Anne Marie Garrido fue encargada de redactar conjuntamente con la Secretaría el documento "Criterios para la creación de nuevas INDH y/o Ombudsman en LAC".

3.- La Junta Directiva manejó directamente la totalidad de los proyectos recibidos desde Abril 2004 hasta Abril 2005, un total de 21 propuestas fueron elevadas a la consideración de la Junta Directiva, siendo evaluadas personalmente durante las sesiones ordinarias que se sucedieron hasta esa fecha. La Secretaría hasta ese entonces se limitó a presentar los informes técnicos correspondientes.

Es a partir de la 5ta. Reunión de la Directiva, celebrada el 15 de Abril de 2005 en la sede del Palais - Wilson de la ciudad de Ginebra, que se determinó que la Secretaría comenzará a evaluar y dar respuesta propia a los proyectos que se correspondan a su nivel de decisión, es decir por debajo de los US\$ 25.000.00.

Fue este escenario también propicio para la aprobación del primer informe auditado por la firma de contadores independiente DOLOITTE.

4.- En Asunción - Paraguay, el día 18 de Noviembre de 2005, se llevó a cabo la 6ta. Reunión de la Junta Directiva, en la cual se eligieron las nuevas autoridades del Fondo Especial, toda vez que el primer período de 2 años vencía en Diciembre de 2005. Para la Presidencia fue electo el Presidente de la FIO, D. Enrique Múgica Herzog, siendo ratificados en sus cargos el Vicepresidente y Tesorero, Hayden Thomas y Carlos Constenla, respectivamente.

En esta reunión se pautó la rotación anual del nivel ejecutivo entre regiones, quedando acordado que la Presidencia para el periodo 2006-2007 sería por derecho estatutario ejercida por la representación del CAROA.

Se autorizó la mudanza de la Secretaría a una nueva sede en virtud de la necesidad de adquirir mayor autonomía y capacidad de desempeño.

5.- La 7ma. Reunión de la Junta Directiva del 11 de Abril de 2006 se realizó de nuevo bajo los auspicios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos-OACNUDH en el Palais de Nations. En dicha sesión se re-eligió al Director de la Secretaría en su cargo.

El Dr. Thomas Traer Hansen introdujo la moción para la elaboración del Plan Estratégico de Mediano y Largo Plazo 2006-2016, en virtud de que el primer período contractual y la fase de gestación del FE estaba pronto a fenecer. Esto fue aprobado por unanimidad y se le encomendó a la Secretaría la elaboración y distribución del mismo.

6.- La Presidencia del Fondo Especial autorizó la convocatoria a una Reunión Extraordinaria (8va.) en Santa Cruz de la Sierra-Bolivia.

El día 27 de Octubre de 2006 se presentó:

6.1.- El informe financiero y status de los proyectos

6.2.- El Plan Estratégico de Mediano y Largo Plazo 2006-2016-PELP

6.3.- El Informe de Evaluación del FE ordenado por MFA y ASDI.

Ambos fueron aprobados por unanimidad y se autorizó a la Secretaría para que entregase una versión acabada del PELP a las Agencias de Cooperación y donantes del fondo.

Visto que los evaluadores no entregaron la versión traducida al castellano se difirió la consideración del Informe de Evaluación para la sesión ordinaria del 01 de Diciembre en Buenos Aires.



En virtud de que los recursos del FE están agotados, la Presidencia del Fondo Especial ofreció recursos adicionales para agilizar la traducción de los documentos anteriores y elaborar la publicación del PELP y del Documento Proyecto Noviembre 2006.

7.- El 28 de febrero el representante de la Agencia Sueca de Cooperación y Desarrollo Internacional-ASDI, Dr. Ingmar Armar, visito oficialmente la nueva sede del FE y paso revista al status de la relaciones contractuales entre ASDI y FE.

8.- En marzo de 2005 el Tesorero del Fondo Especial, Dr. Carlos Constenla, fue comisionado por la Presidencia del FE para trasladarse a la ciudad de Caracas, verificar el estado de las nuevas instalaciones y proceder a la designación del contador interno. Todas estas actividades se concluyeron y el Dr. Constenla emitió un informe al respecto.

9.- En Agosto y Septiembre de 2006 fueron recibidos en la sede de Caracas a los evaluadores designados por el Real Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca-MFA, y ASDI para efectuar la primera evaluación del FE.

## NATURALEZA DEL FONDO ESPECIAL

### ¿Quién puede solicitar apoyo técnico y financiero?

**Las Instituciones de Defensores del Pueblo / INDH de América Latina y el Caribe**, pueden solicitar fondos para actividades de acuerdo con los criterios aquí listados.

En los países donde no existan instituciones de Defensores del Pueblo o INDH, las solicitudes pueden ser entregadas por **otras entidades competentes** que puedan iniciar o ejecutar el proceso de creación legal de las instituciones.

También **las asociaciones y redes de trabajo del Defensor del Pueblo / INDH** pueden solicitar fondos.

Sin embargo, instituciones en países miembros del Comité de Asistencia de Desarrollo (DAC) son excluidas de recibir beneficios económicos a través del Fondo.

No hay limitaciones respecto a cuántas veces la misma institución puede solicitar financiamiento, pero el Fondo será reticente a apoyar el mismo tipo de actividad en la misma institución más de una vez.



REPRESENTANTES DE LA OFICINA DEL OMBUDSMAN DE ANTIGUA Y BARBUDA EN OCASIÓN DEL LANZAMIENTO DEL PROYECTO SOBRE "SISTEMA COMPUTARIZADO DE QUEJAS" FE-03-04.



## ¿Que actividades se financian?

Para poder ser candidato al financiamiento, las actividades de proyecto deberán comprender los siguientes criterios generales:

Estar bien definidas y descritas en el formato de solicitud que se encuentra en el Anexo A.

Estar en conformidad con los "Principios relacionados al estado y funcionamiento de una institución nacional" (los Principios de París") (sólo se aplica a las INDH.)

Consistir predominantemente de actividades tipo "software" (asesoría, facilitación, intercambio de información y experiencias, etc.) Se podrá dotar de elementos físicos (equipo de oficina, computadoras, etc.) sólo si contribuyen una precondition para el éxito de las otras actividades del proyecto y de manera muy limitada.

El Fondo no provee apoyo a los presupuestos principales de las instituciones, por ejemplo gastos corrientes por alquileres, salarios, etc. (sin embargo, puede darse una compensación para salarios, si es requerida para realizar las actividades propuestas).



**"ENCUENTRO SOBRE MUJERES Y VIOLENCIA DOMÉSTICA" CELEBRADO EN MÉXICO-CHIAPAS FE-19-05**

### SE PUEDEN APOYAR CUATRO TIPOS DE ACTIVIDADES DE PROYECTO:

#### I. ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO DE ESTÁNDARES

Desarrollo y consolidación de estándares mínimos para el

funcionamiento eficiente y efectivo de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos a través de un foro multilateral de representantes.

#### 2. ACTIVIDADES ORIENTADAS HACIA LA PROMOCIÓN Y CREACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN DE DEFENSOR DEL PUEBLO / INDH EN PAÍSES DONDE DICHA INSTITUCIÓN NO EXISTE.

Esto puede incluir (pero no necesariamente limitarse a ello):

-Apoyo a la difusión de información y a los procesos de audiencia con relación a los roles de los Defensores del Pueblo / INDH en defender los Derechos Humanos y promover el desarrollo democrático.

-Apoyo a los procesos legislativos dirigidos a crear el marco legal para el Defensor del Pueblo / INDH (por ejemplo, su creación, a través de reformas constitucionales profundas y la formulación de leyes orgánicas)

-Asistencia técnica para ejecutar el proceso concerniente al nombramiento de un Ombudsman, Defensor, Comisionados o miembros directivos



**FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA, DR. SERGIO FERNÁNDEZ MORALES ALVARADO. PROYECTOS FE-09-04, FE-44-06**



### 3. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ESTABLECER, CONSOLIDAR Y FORTALECER AL DEFENSOR DEL PUEBLO / INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Esto puede incluir (pero no necesariamente limitarse a ello):

- Apoyo a facilitar análisis institucionales para identificar las necesidades y desafíos de las instituciones.

- Apoyo para desarrollar planes estratégicos para el desarrollo institucional incluyendo estrategias de cómo la institución puede realizar su mandato en el presente contexto.

- Apoyo a implementar las intervenciones de desarrollo institucional de acuerdo a como están descritas en los planes estratégicos (por ejemplo, desarrollo de recursos humanos, desarrollo de sistemas, enmiendas a las estructuras administrativas. Esto puede incluir el diseño y realización de programas de capacitación que contengan temas relativos a la visión de la misión del Defensor del Pueblo / INDH así como de la ley internacional y la protección de los Derechos Humanos. Puede también incluir el desarrollo de funciones especializadas de la institución en cuestión.

### 4. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FORTALECER LA COLABORACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE DEFENSORES DEL PUEBLO / INDH EN AMÉRICA LATINA, EL CARIBE Y EUROPA

Esto puede incluir (pero no necesariamente limitarse a ello):

- Apoyo a la organización de seminarios y reuniones



REUNIÓN DE TRABAJO CON EL PROCURADOR DE DDHH DE HUNDURAS, DR. RAMÓN CUSTODIO LÓPEZ Y SU EQUIPO DE TRABAJO. FE-20-05

especializados

- Apoyo a la facilitación de publicaciones conjuntas

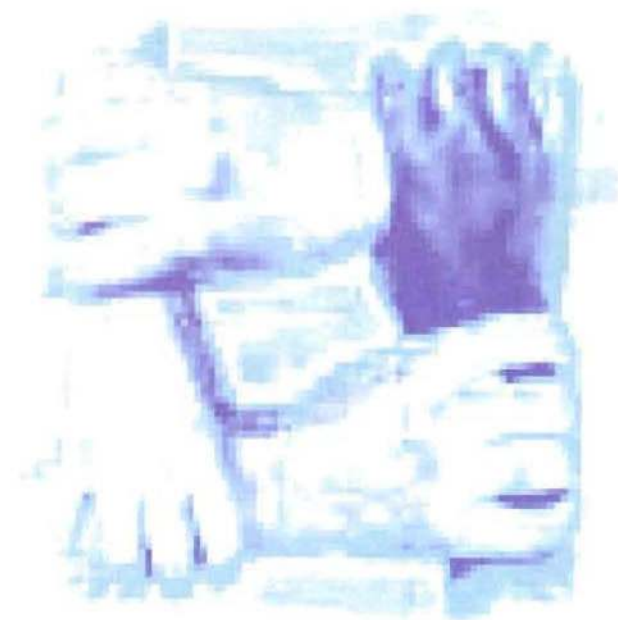
- Apoyo al intercambio de visitas entre instituciones con enfoques / visiones similares

- Apoyo al desarrollo de redes de información electrónica o bases de datos, con la participación activa de las instituciones involucradas, para intercambiar información sobre temas específicos.

- Apoyo al desarrollo y documentación de las "mejores prácticas" en métodos para valorar el impacto de la colaboración entre los Defensores del Pueblo / INDH en América Latina, el Caribe y Europa.

En la asignación de fondos, se hará prioridad a las actividades que incluyan la colaboración entre varias instituciones y desde las que se espera beneficiar a varias partes.

La Junta Directiva y la Dirección de la Secretaría, según el caso, decidirá el máximo monto otorgado tomando en cuenta los recursos disponibles en el Fondo tanto como los proyectos entregados.





## Justificación

Las instituciones de Defensores del Pueblo y las INDH tienen mandatos coincidentes y también complementarios. Existen diferentes modelos, con variaciones para cada país.

El propósito general de una INDH es proteger y promover los Derechos Humanos. En general, las competencias de una INDH incluyen investigación, asesoría especializada a parlamentos y otros órganos públicos, revisión de legislación, documentación, educación, información y procesamiento de quejas de violaciones de Derechos Humanos.

Las INDH tienen mandato para informar a los gobiernos nacionales sobre la situación de Derechos Humanos en el país y recomendar posibles mejoras. La adherencia a los estándares consagrados en los llamados Principios de París es requerida para la acreditación del Comité de Coordinación Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

El mandato de los Defensores del Pueblo, derivado de las leyes nacionales y de la Constitución, consiste en recibir e investigar quejas individuales relacionadas con la arbitrariedad, la mala conducta o la pobre práctica administrativa de las autoridades públicas y hacer recomendaciones a esas autoridades.

La tarea del Defensor del Pueblo es asegurar que la administración estatal lleve a cabo las intenciones legislativas del parlamento. Por lo tanto, el Defensor del Pueblo se preocupa por las buenas prácticas administrativas, la transparencia en el gobierno y la protección de los derechos de los ciudadanos, tal como lo estipula la legislación.

A diferencia de las INDH, el mandato del Defensor del Pueblo no incluye revisiones de la legislación pero sí recomendaciones en relación con las legislaciones.

De igual manera, pocas instituciones de Defensores del Pueblo conducen investigaciones amplias. Con algunas excepciones, las instituciones de Defensores del Pueblo no llevan a cabo programas generales de educación pública e información. En muchos países fuera de Europa, las funciones del Defensor del Pueblo y de las INDH son asumidas por una sola institución. Este modelo está especialmente difundido en América Latina.

Es ampliamente aceptado que tanto el Defensor del Pueblo como la INDH cumplen una función importante en la protección de los derechos ciudadanos. Son también pilares en lo que es la ayuda para establecer y fortalecer el proceso de democratización.

El hecho de que los gobiernos en América Latina y los estados del Caribe son ahora elegidos democráticamente no significa que las violaciones serias a los Derechos Humanos hayan sido erradicadas.

Numerosos casos de abuso de los Derechos Humanos hacen destacar la necesidad de un Defensor del Pueblo o una INDH, allí donde dichas instituciones aún no han sido establecidas. Donde sí existen, hay necesidad de una mejor capacidad

administrativa y una mayor independencia financiera. El Fondo puede ayudar a las instituciones de Defensores del Pueblo y a las INDH a ser más eficientes como guardianes responsables de los derechos ciudadanos, o – donde estas instituciones no existan – ayudar a la creación de las mismas. Debido a su misión, estas instituciones son indispensables para la defensa de los Derechos Humanos y para la consolidación de la democracia, ambas condiciones previas para la estabilidad política y el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe.

Los borradores de los estatutos del Fondo están adjuntos como Anexo

## Filosofía

La filosofía del Fondo Especial deriva de los postulados contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en donde se exalta la condición inalienable de las personas y sus derechos naturales, immanentes a la condición propia de la creación y desarrollo del ser humano en toda su potencialidad. También en los tratados y convenios internacionales que configuran el marco universal de promoción, protección y defensa de la dignidad humana; y en particular se ocupa de procurar el desarrollo pleno de los lazos y fortalezas que pueden existir entre las INDH, DDP de LAC.

Por ello la filosofía y los valores del FE son resultado de los estándares establecidos universalmente, donde se asienta que la libertad, la justicia y la paz en todo el mundo están basadas en la dignidad y el valor de la persona humana, así como en la igualdad de sus derechos, inalienables e indivisibles, y que estos derechos deben ser protegidos por la ley. Más aún, se considera esencial el desarrollar relaciones de cooperación basadas en la igualdad y el respeto mutuo. Las actividades del Fondo se conducirán de acuerdo a los estándares universales, adaptados para ajustarse a las diferentes condiciones regionales. En el caso de las INDH, las actividades apoyadas por el Fondo se adherirán a los Principios de París adoptados en 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, estableciendo los estándares mínimos para las INDH, incluyendo competencia, mandato y garantías de independencia y pluralismo.

## Misión

La misión del Fondo Especial consiste construir puentes que sirvan de canales permanentes de interacción brindando apoyo técnico y financiero a las oficinas de Ombudsman, DDP e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos a los fines de que crezcan y desarrollen una voz propia que alerte y prevenga la violación de DDHH y la mala praxis administrativa en los servicios públicos y entes que estén destinados a prestarlos. En tal sentido el fortalecimiento institucional, la creación de nuevas instituciones, el fomento de un foro permanente de debates, así como el intercambio de experiencias constituye el



vértice central que anima el eje de nuestra dinámica diaria. Los Derechos Humanos como una herramienta de empoderamiento ciudadano a través de INDH más eficientes y pro activas son nuestra intención y propósito de acción.

## Visión

La visión de redes interregionales, operativas y pro activas, en Latinoamérica y Caribe unidas, en relaciones e intercambios que coadyuven a la eliminación de los niveles de miseria y pobreza extrema, así como la de instituciones públicas de DDHH consolidadas a través del apoyo del FE.

## Valores

La ponderación de estándares universalmente aceptados en la gerencia de proyectos y administración de recursos los cuáles están centrados en lograr una optimización de los fondos para alcanzar un mayor y mejor rendimiento y valor agregado en los distintos escenarios de LAC.

De manera que criterios tales como ética administrativa, justicia distributiva, equidad, eficacia, equilibrio, transparencia y contabilidad de actividades e inversiones forman parte de un presupuesto ético a la orden de quienes solicitan nuestros servicios.

## Retos y oportunidades

Tanto en el documentos proyecto de junio del 2004, como en los estatutos, así como en los convenios de cooperación que gobiernan la vida y dinámica del Fondo Especial se impuso por mandato de sus directivos y creadores un plazo trianual de consolidación y fundación del mismo, el cual corre desde Julio del 2004 hasta Julio de 2007. Nos corresponde en virtud de nuevos retos planificar estrategias holísticas que según el criterio de los donantes y la Junta Directiva, puedan abarcar períodos aún mayores de existencia y crear bases de sustentación que le permitan actuar en escenarios y lapsos mayores. En una fase de expansión de largo alcance se prevé un modelo estratégico de mediano y largo plazo elaborado según ña metodología de consulta a los miembros principales de la Junta Directiva el cual es del siguiente tenor:



Emblema Oficial de la Liga Suiza de los Derechos Humanos.

fuelle: Internet



***Plan estratégico  
de mediano y largo  
plazo 2006-2016***





# Contenidos

## **Antecedentes**

### **Objetivos alcanzados y logros consolidados 2004-2006**

**01. Criterios para la formulación del plan 2006-2016**

**03. Fases de decisión para la formulación del plan 2006-2016.**

**04. Método de consulta a directores del FONDO ESPECIAL para la formulación del plan 2006-2016.**

**05. Visión plan 2006.**

**06. Misión Plan 2006.**

**07. Análisis FODA. Fortalezas.**

**08. Análisis FODA. Oportunidades.**

**09. Análisis FODA. Debilidades.**

**10. Análisis FODA. Amenazas.**

**11. ESTRATEGIAS.**

**12. Proyectos Estratégicos.**

**13. Indicadores.**

**14. Presupuesto para la Fase de Puesta en Marcha. 2006-2008.**

**15. Criterios para la Formulación fases siguientes 2009-2016.**

**Formulario e Instructivo para la consulta a los Directores.**



## 01. ANTECEDENTES

La gestación del Fondo Especial Para Ombudsman e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos tiene unos hitos históricos resaltantes los cuáles se mencionan a continuación:

Dinamarca 2001: "Conferencia sobre Trabajo y Cooperación de los Defensores del Pueblo y las Instituciones de Derechos Humanos de América Latina, el Caribe y Europa" se aprueba crear un Fondo Especial para apoyar a las instituciones de Defensores del Pueblo y de Derechos Humanos en América Latina y el Caribe. " Noviembre 2002: Proyecto Fondo Especial para Defensores del Pueblo e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América Latina y el Caribe. Formulado para tres años (Abril 2003 - Marzo 2006), con inversión global de 2 millones de euros, a ser financiados por entidades donantes de la Unión Europea, América Latina y el Caribe.

En Junio 2004 se hace una revisión del Proyecto:

De este documento, base inicial de acción institucional, se presentan los siguientes aspectos clave:

### 1.1. Objetivo proyecto Junio 2004

"El Fondo Especial apoyará a los Defensores del Pueblo y a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en América Latina y el Caribe. "

Objetivo de desarrollo: "La defensa de los Derechos Humanos ha sido ampliada y la democracia ha sido consolidada aún más, en América Latina y el Caribe, a través de la creación y fortalecimiento de instituciones de Defensores del Pueblo e INDH.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS PROYECTO 2004

A. Para el final del año 2005, las instituciones del Ombudsman y los INDH en América Latina y el Caribe habrán sido consolidadas y fortalecidas.

B. Para el final del año 2005, el número de países en América Latina y el Caribe que tienen una institución de Ombudsman y/o una INDH habrá aumentado.

C. Para el final del año 2005, las instituciones de Ombudsman y las INDH en América Latina, el Caribe y en la UE habrán aumentado el intercambio de información y colaboración entre ellas.

### 1.2. Actividades en el Proyecto Junio 2004

Fungir como Cámara de Compensación de las Experiencias exitosas de América Latina y Caribe y Unión Europea para Identificar las Necesidades de Asistencia Técnica.

"

Difundir las experiencias útiles de las instituciones de Defensores del Pueblo y de las INDH.

" Financiar la asistencia técnica en la creación de DDP O INDH.

" Financiar el fortalecimiento de las DDP O INDH en Planificación Estratégica, Capacitación de personal, Nuevas áreas de actividades.

" Financiar el intercambio de experiencias a través de publicaciones conjuntas o seminarios entre las instituciones de Defensores del Pueblo y las INDH en América Latina, el Caribe y la UE.

### 1.3. Estrategia según proyecto documento Junio 2004

a. Servir de "Cámara de compensación" para las experiencias acumuladas y comparativas de Defensorías Del Pueblo e INDH en América Latina, el Caribe y la Unión Europea.

b. Identificará las demandas específicas y recibirá, evaluará, aprobará y financiará Proyectos seleccionados para asistencia técnica a las instituciones de Defensores del Pueblo y las INDH., así como de sistematización y difusión de las experiencias innovadoras y de las lecciones aprendidas.

c- Fortalecerá a las DDP E INDH:

i) Mejores estrategias y capacidades de planificación.

ii) Definición de su establecimiento institucional;

iii) Mejores habilidades de capacitación y conocimiento de temas relevantes.

iv) Mejores servicios y

v) desarrollo de nuevas áreas de actividad en temas específicos.

### 1.4. Indicadores según proyecto de documento de Junio 2004

En el Proyecto 2004 se mencionan explícitamente los siguientes indicadores para la evaluación de la gestión.

En Objetivo Fortalecimiento Institucional. Número de Defensorías del Pueblo e INDH con nuevas capacidades atribuibles al aporte del Fondo en :

Planificación Estratégica, Sistematización Institucional, Adiestramiento en Recursos Humanos , mejora en servicios prioritarios, desarrollo de nuevas áreas de actividad.

En Objetivo:

Creación de DDP E INDH. Número de países que establecen una Defensoría del Pueblo O INDH con apoyo del FONDO. ESPECIAL.

En Objetivo:

Incremento de la Colaboración

Número de Defensorías Del Pueblo o INDH que iniciaron nuevas actividades por el intercambio de la información o el incremento de la colaboración.prestada por el FONDO.



1.6. Presupuesto según proyecto 2004

Para el período 1º Julio 2004 a 1º Julio 2007. (Tres Años). En US\$

1. Secretaría. (Máximo 20 % del total).....	392.000
2. Proyectos .	1.608.000
2.1. Transferencias.	
2.2. Administración (Financiera y Auditora). Máximo 3% de cada proyecto	48.240
<hr/>	
Total para 3 años.....	2000000

**1.6. Objetivos alcanzados y logros consolidados 2004 - 2006**

En sus primeros pasos el Fondo Especial ha logrado pasar a ser una organización con rango internacional reconocida en varios ámbitos de los Estados Insulares del Caribe, España, Irlanda, Suecia, Dinamarca, Norteamérica, Centroamérica y la región continental Suramericana.

Esto ha sido posible gracias al esfuerzo y alto nivel de desempeño de los actores involucrados tales como las redes de promoción y protección de DDHH incorporadas a la Junta Directiva, al Instituto Danés de Derechos Humanos, ASDI, MFA, AECI y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

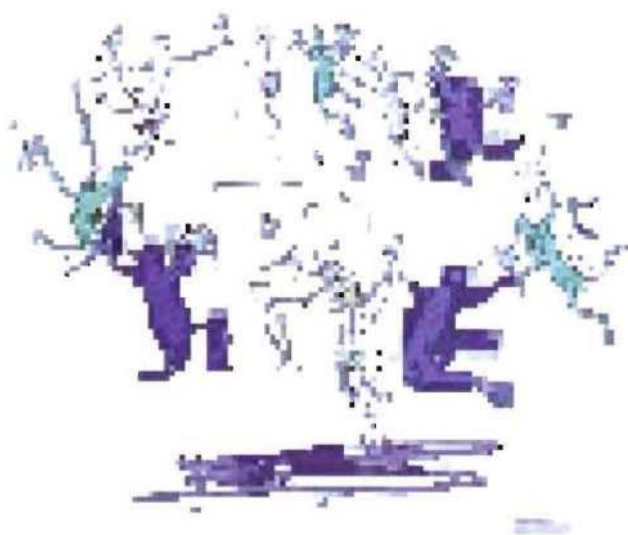
En varios escenarios el Fondo Especial ha compartido logros también directos con un universo múltiple y variado de INDH y Ombudsman quienes han sido los beneficiarios directos y el objetivo central de nuestra asistencia técnica y apoyo financiero.

A partir de la designación del Director de la Secretaría en Abril de 2004 y de la transferencia de funciones en Julio del mismo año, se elaboró bajo la asesoría del Instituto Danés de Derechos Humanos los Planes Anuales Operativos, el Manual Interno para la Evaluación y Aprobación de Proyectos, así como la documentación requerida para la realización de las reuniones ordinarias de la directiva que se realizan dos (2) veces al año.

Esto sirvió de base para comenzar a recibir y evaluar las primeras propuestas las cuáles fueron todas presentadas ante la Junta Directiva y evaluadas por este cuerpo colegiado. Desde el 3 de Julio de 2004 hasta la presente fecha en que se presenta se han recibido 39 solicitudes de las cuáles 4 han sido desaprobadas, 2 están pendientes de ejecución por la Junta Directiva y 26 han sido evaluadas con avances positivos. Esto representa un valor global de US\$ 931.289,20,00.

Hasta la presente fecha se han aprobado solicitudes la cantidad de US\$ 248.564,85. Toda vez que el Fondo ha ejecutado la totalidad de los recursos que le han sido asignados, esta cifra se corresponde a los montos que no han sido aún desembolsados para proyectos que están en fase de ejecución.

Del total de los recursos asignados hasta la fecha se han ejecutado US\$ 651.736,59.



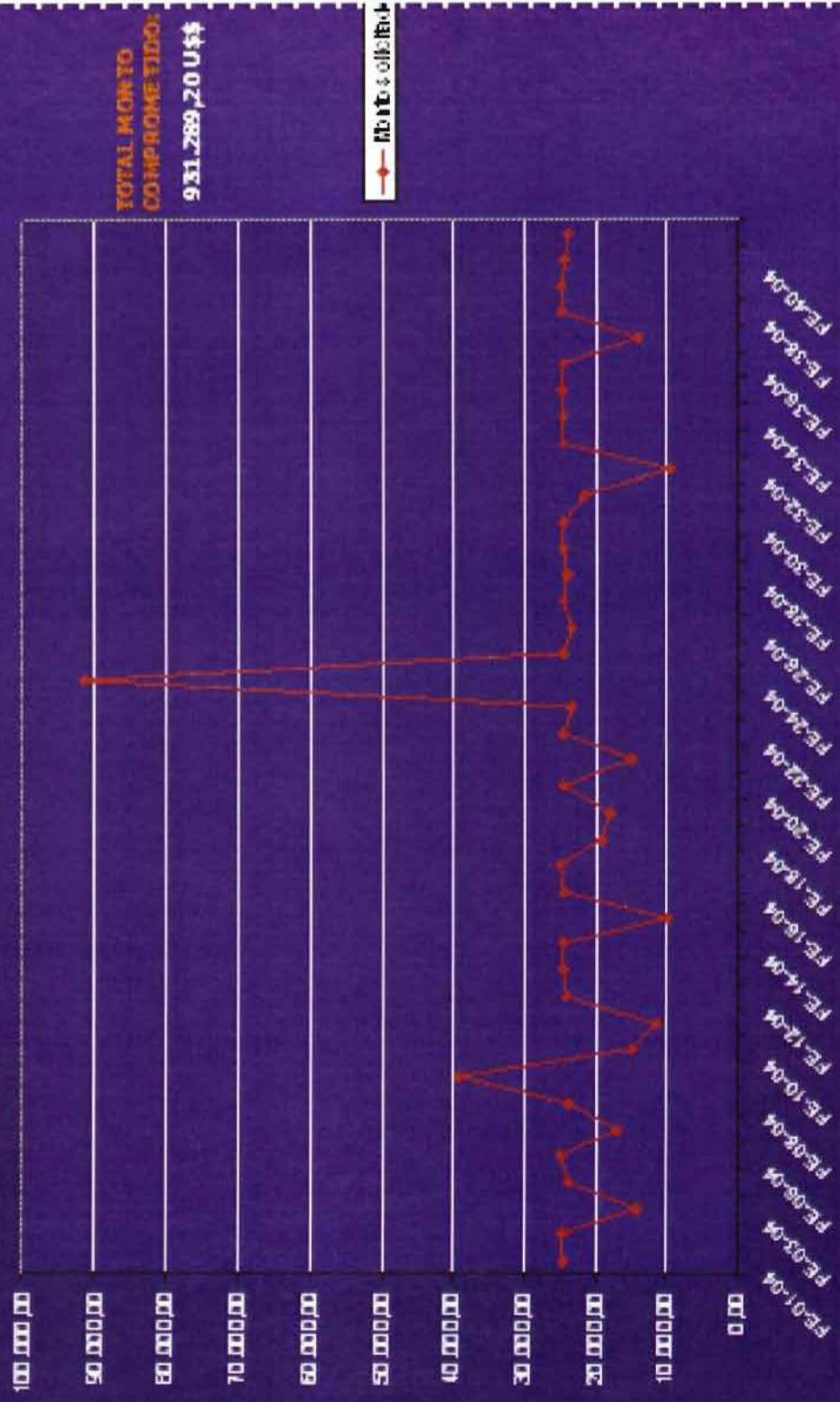
11

# *Objetivos alcanzados y logros consolidados*

## *2004-2006*

**FONDO ESPECIAL** Para Ombudsmán e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en América Latina y el Caribe

**PROYECTOS APROBADOS Y MONTOS COMPROMETIDOS EN DOLARES**







**FONDO ESPECIAL** para Ombudaman e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en América Latina y el Caribe

**RECURSOS EJECUTADOS POR CADA PROYECTO APROBADO**

**TOTAL RECURSOS EJECUTADOS: 651.736,89 US\$**

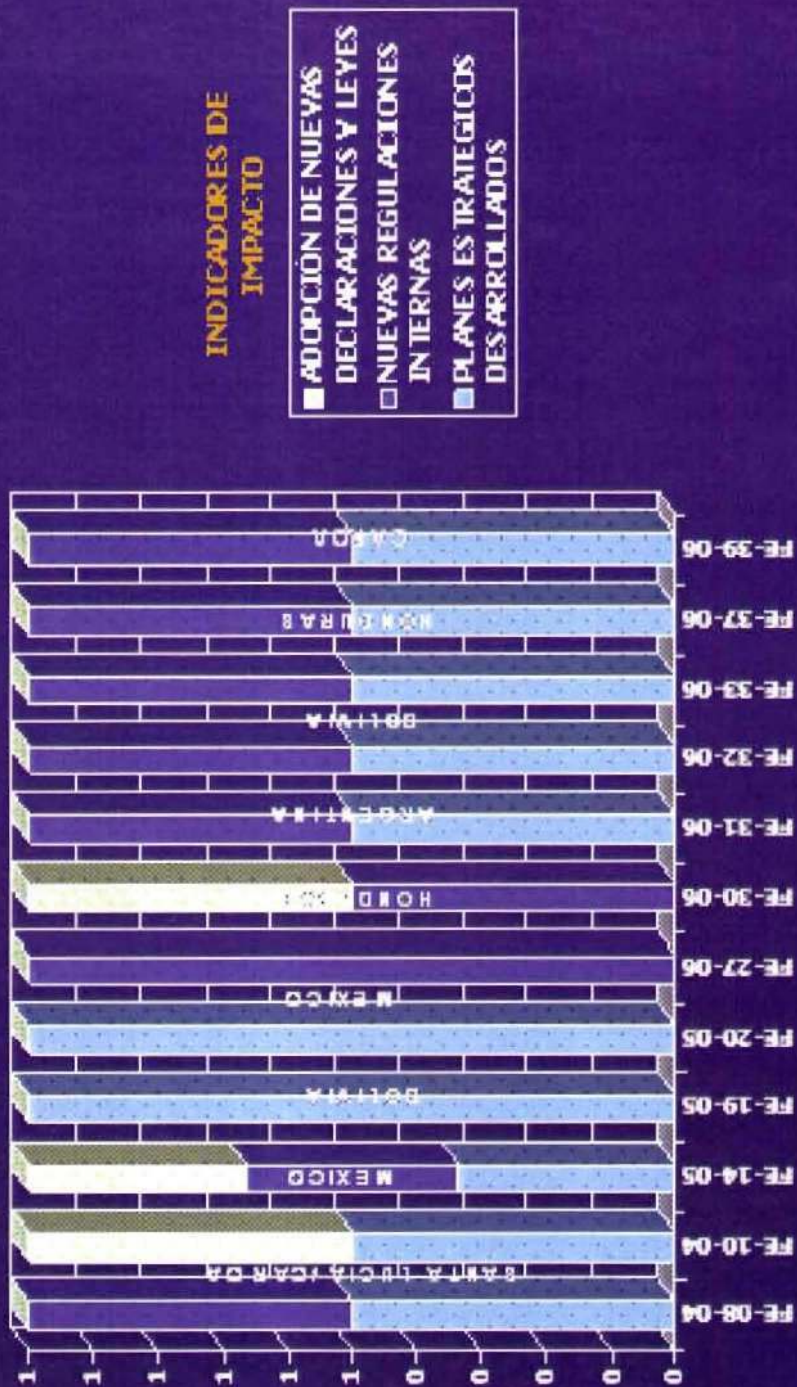




**FONDO ESPECIAL** para Ombudsmán e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en América Latina y el Caribe

**MANDATO 1:**

**ESTABLECIMIENTO DE MEJORES NIVELES DE FUNCIONAMIENTO:**





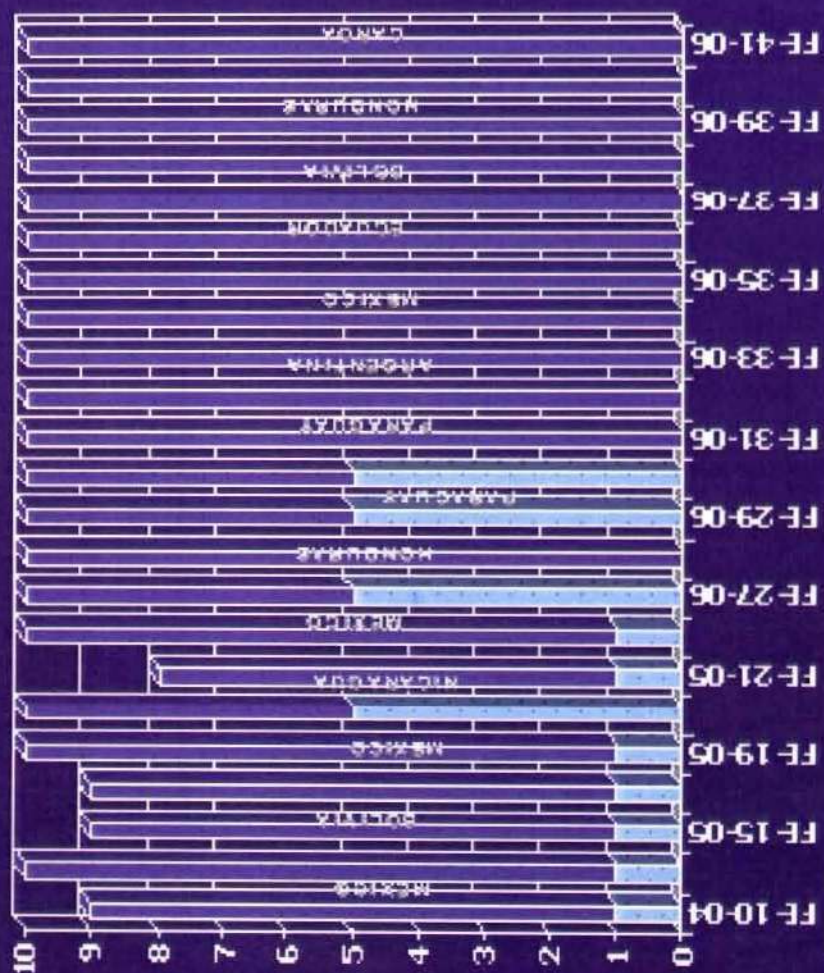
**FONDO ESPECIAL** para Ombudanes e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en América Latina y el Caribe

**MANDATO 3:**

**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**INDICADORES DE IMPACTO**

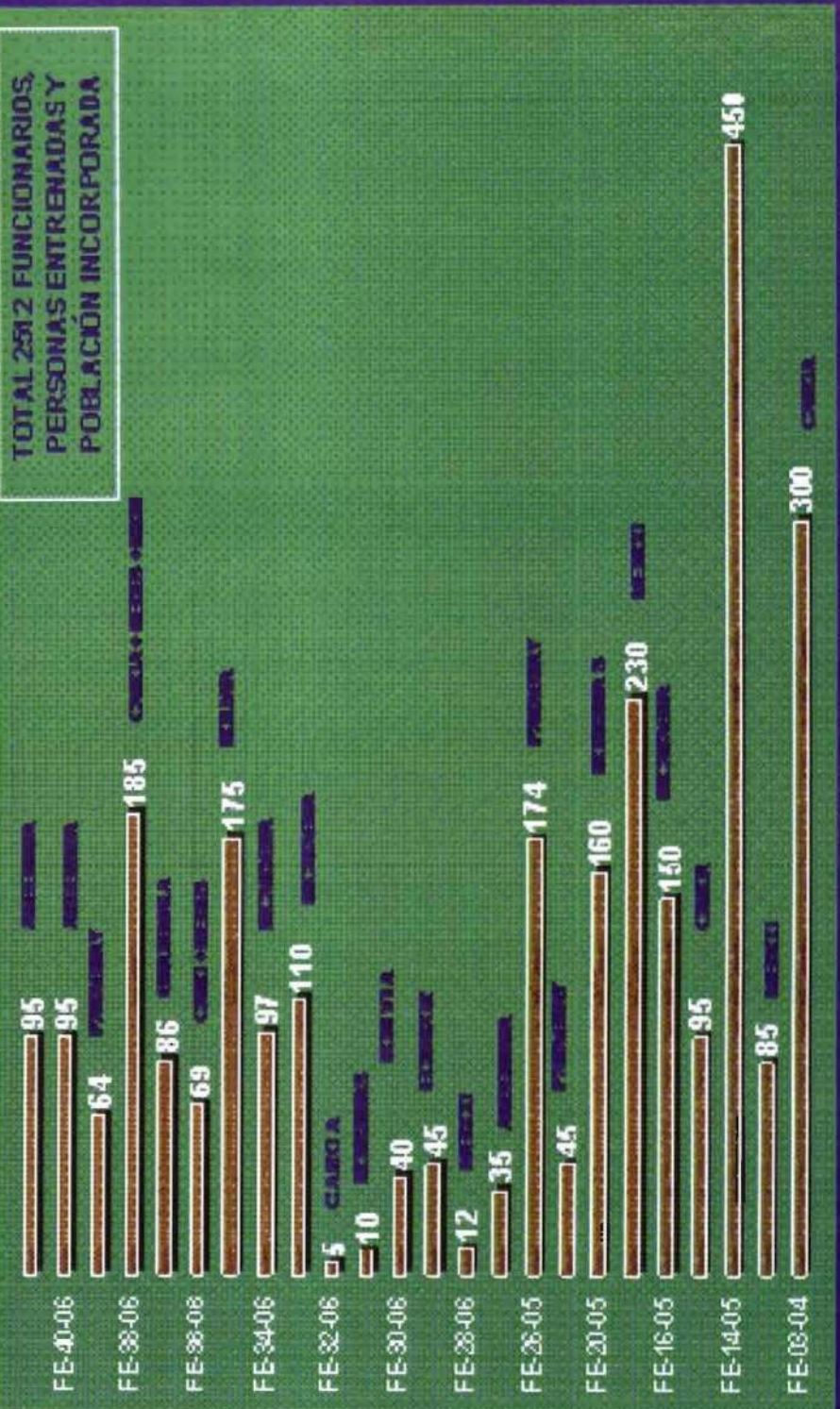
- UTILIDAD PRÁCTICA DE LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN
- NÚMERO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN





**FONDO ESPECIAL** para Ombudsmán e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en América Latina y el Caribe

TOTAL 2512 FUNCIONARIOS, PERSONAS ENTRENADAS Y POBLACIÓN INCORPORADA



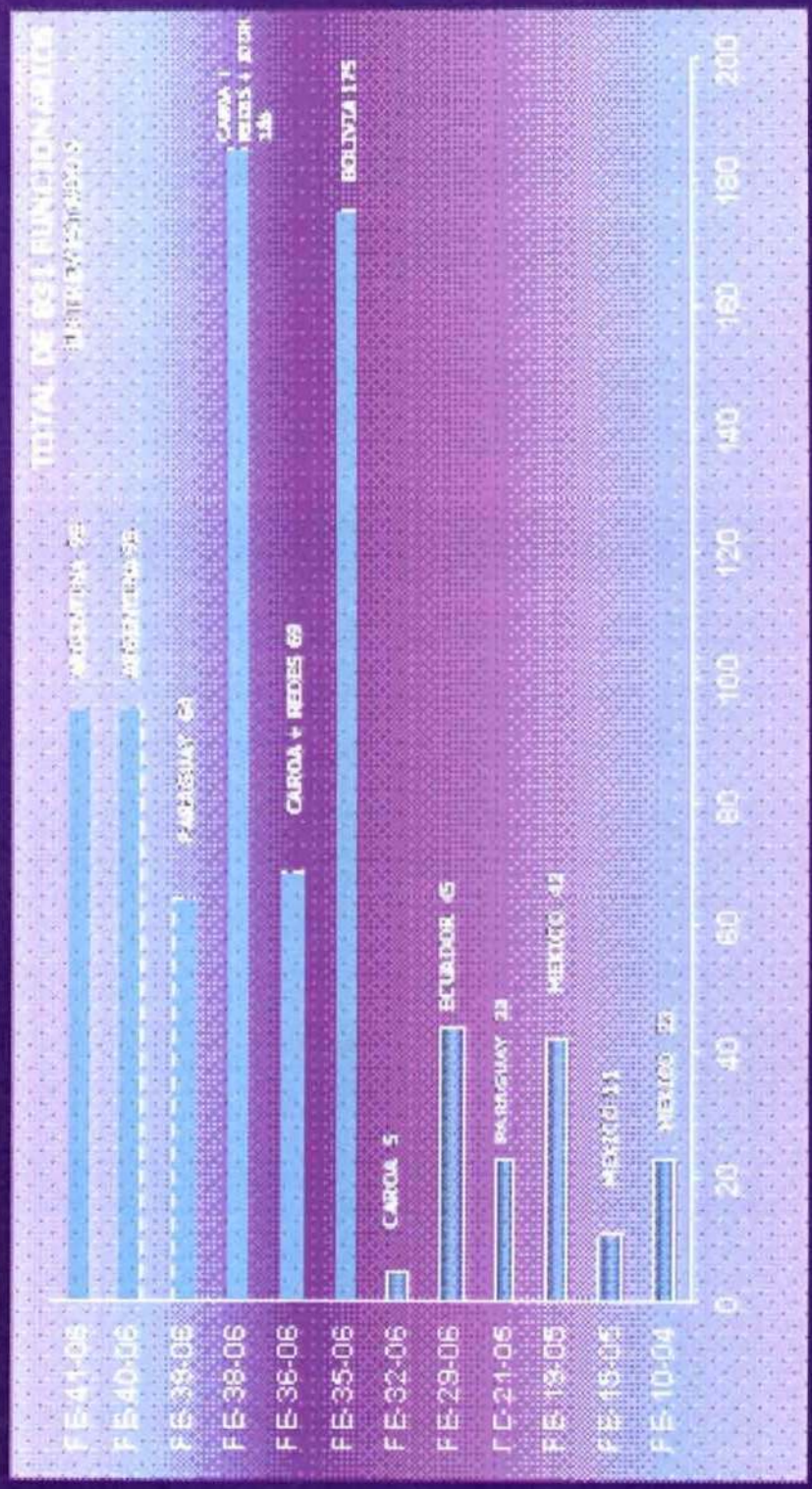


**FONDO ESPECIAL** Para Ombudanes e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en América Latina y el Caribe

**MANDATO 4**

**INCREMENTO DE LA COLABORACION**

CALIDAD DE EXPERIENCIAS INTERCAMBIADAS ENTRE LAS INSTITUCIONES DE DEFENSORES DEL PUEBLO Y/O INDH, SEGÚN LAS ENTREVISTAS CON LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE DEFENSORES DEL PUEBLO Y/O INDH Y OTRAS PARTES INTERESADAS CLAVES





## 01. CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN 2006-2016

El Fondo Especial para el año 2006 logró concretar un período inicial de puesta en marcha, cumpliendo los objetivos planteados en el Proyecto mencionado del 2002.

### HORIZONTE TEMPORAL

Durante ese período de gestación, el FONDO ESPECIAL tuvo una actividad que las autoridades consideraron valiosa como para poder pasar a otra fase de acción. En este sentido, se le encomienda a la Dirección de Secretaría formular un plan estratégico que permita visualizar la acción del Fondo Especial en un período de mediano y largo plazo. En este sentido se plantea el horizonte del plan entre el año 2006 y 2016.

Formulación por fases con evaluaciones específicas.

El plan, si bien se formula a 10 años, presenta instancias de evaluación programadas para las decisiones ulteriores. En este sentido se definen tres fases. Al fin de cada una de ellas las autoridades del Fondo Especial evaluarán la acción a fin de hacer los ajustes pertinentes para abordar la fase siguiente.

### FORMULACIÓN PARTICIPATIVA.

Se formula el plan con la mayor consulta posible a las máximas autoridades del FONDO ESPECIAL., teniendo límites temporales para poder formularlo en un tiempo adecuado a las necesidades de decisión pautadas por las mismas autoridades.

### MÉTODO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

Se asume como presentación del plan el método de Planificación Estratégica Corporativa.

Incluye la definición de la visión, de la misión, el análisis interno y ambiente con criterios de Fortalezas Oportunidades, Debilidades y Amenazas. La definición de estrategias, proyectos, indicadores de control

Se hace una estimación de un presupuesto de transición para la puesta en marcha del plan en una primera fase. Las fases siguientes requerirían ajustes con base en la realización efectiva del plan.

A partir del punto 5 se presentan en forma sistemática estos aspectos planteados con base en las encuestas recibidas.

## 03. FASES DE DECISIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN 2006-2016

FASE 1 . Puesta en Marcha. 2006-2008.

Fase de transición. Se opera con una cierta carga inercial en especial en la dotación de recursos, la reorganización general del Fondo Especial y la precisión de las metas y recursos para la formulación de los proyectos en detalle.

FASE 2. Ajuste y expansión. 2009-2011.

Se obtienen recursos para mejorar la puesta en marcha de

proyectos innovadores generados en la fase anterior. La organización se expande para poder abordar los proyectos formulados. Los mecanismos de toma de decisiones se hace más firmes.

FASE 3. Consolidación 2012-2016

El plan entra en una fase de consolidación con proyectos en marcha y gestión sistematizada. Con criterios de evaluación como para poder definir acciones futuras en un nuevo plan. .

## 04. MÉTODO DE CONSULTA A DIRECTORES DEL FONDO ESPECIAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN 2006-2016.

ESPECIAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN 2006-2016.

### MÉTODO PARTICIPATIVO

La formulación del plan se consideró necesario hacerlo con base en un instrumento de consulta con los directores. Dadas las características del cuerpo directivo del FONDO ESPECIAL, con su ubicación en diferentes países tanto de Europa como de América, se consideró conveniente diseñar en consulta con especialistas, un instrumento técnico de recolección de información. Este instrumento fue enviado a consulta a los directores del FONDO ESPECIAL y resulta la base de apoyo para la formulación del plan. En el anexo se presentan las encuestas respondidas a la fecha.

Formulación Evolutiva con Versiones Ajustadas en Intercambio con Consultores

El Plan se formula en forma evolutiva. Una propuesta preliminar, la cual es corregida mediante la recopilación de nuevos criterios proveniente de las autoridades del FONDO ESPECIAL mediante las encuestas recibidas o en intercambio con consultores visitantes.

La formulación final sería la que resulte de recoger las observaciones de las Máximas Autoridades del FONDO ESPECIAL una vez analizada la versión que se le presente.

La actual versión. Septiembre 2006 ha tenido el siguiente proceso de ajuste:

a. Recepción de Formularios provenientes de las siguientes Autoridades.

1. Europa: Thomas Trier Hansen	11/08/2006
2. Honduras: Ramón Custodio López	16/08/2006
3. México: Javier Moctezuma	17/08/2006
4. Bolivia Waldo Albarracín	24/08/2006
5. Antigua Hayden Thomas	09/09/06
6. Jamaica Howard Hamilton	09/09/06
7. México María Eugenia Ávila	16/09/06



8.Argentina Carlos Constenla 01/08/06

b. En una forma preliminar , este plan fue presentado en fecha 14 de Agosto 2006 al consultor JENS J.B.OLSEN enviado por las autoridades del FONDO ESPECIAL , cuyas valiosas observaciones fueron tomadas en cuenta para la versión que se presenta.

c. En una segunda versión, el Plan Estratégico fue analizado el con el 8 de septiembre de 2006, con el Consultor Dr. Francisco Díaz Rodríguez en sesión de trabajo en la cual se contó con la participación del Director de Secretaría, Dr. Alejandro Carrillo, el Presidente del IDHES Dr. Juan Guillermo Espinosa y la Directora del IDHES Hna Lourdes Alcalá.

## Primera Evaluación del FE



EN LA SEDE OFICIAL DEL FONDO ESPECIAL FUERON RECIBIDOS JENS OLSEN Y FRANCISCO DÍAS RODRÍGUEZ CONSULTORES DESIGNADOS POR MFA Y ASDI PARA EFECTUAR LA PRIMERA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL FONDO ESPECIAL EN SUS PRIMEROS DOS AÑOS DE VIDA.



## 05. VISIÓN DEL FONDO ESPECIAL-PLAN 2006-2016.

Según el resultado de las encuestas se preve que el Fondo Especial sea una Institución reconocida en América Latina y el Caribe por su efectividad en la asistencia técnica y financiera a las defensorías del pueblo e INDH, dotada de recursos públicos y privados provenientes de la unión europea y de organismos internacionales, con un directorio y un consejo consultivo que sirva para afinar criterios y estrategias.

Se espera igualmente que el FE sea una plataforma reconocida internacionalmente en distintas instancias, con una dirección de secretaría funcionalmente dotada en Caracas, con un equipo humano capacitado en planificación, ejecución, control de gestión y medios de difusión sistemáticos.

En esta fase de expansión el FE seguirá fortaleciendo a las Defensorías del Pueblo, Ombudsman e INDHs para la consolidación democrática, la promoción y protección de los Derechos Humanos y la superación de la pobreza

## 06. MISIÓN DEL FONDO ESPECIAL-PLAN 2006-2016.

En esta fase de expansión el FE seguirá fortaleciendo a las Defensorías del Pueblo, Ombudsman e INDHs para la consolidación democrática, la promoción y protección de los Derechos Humanos y la superación de la pobreza. Esto se lograría mediante la promoción de eventos de intercambio de experiencias, investigación y difusión, asistencia técnica en planificación y gestión, capacitación de personal y el financiamiento de proyectos de nuevas áreas de actividades dirigidas a la defensa de los derechos humanos, buenas prácticas administrativas, buen gobierno y accesibilidad a los servicios públicos.

## 07. ANÁLISIS FODA: FORTALEZAS

### Fortaleza 1.

F1. Directorio que cuenta con representantes de todas las regiones e instituciones vinculadas al Fondo Especial.

### Fortaleza 2.

F2. Dotación sistemática de fondos provenientes fundamentalmente de las instituciones europeas.

### Fortaleza 3.

F3. Funcionamiento Inicial de la Dirección de Secretaría. La cual a la fecha logró una infraestructura mínima de oficina y apoyo para su funcionamiento lo cual permitió lograr cumplir las metas planteadas.

### Fortaleza 4.

El FE ha sido reconocido como una institución flexible y horizontal al alcance de todos los DP, Ombudsman e INDH.

### Fortaleza 5.

El FE es una institución necesaria cuyos alcances, logros y éxitos se han consolidado en su primera fase 2004-2006.

## 08. ANÁLISIS FODA: OPORTUNIDADES.

### Oportunidad 1. (O1).

O1. Defensorías del pueblo e INDH creadas en muchos países de LAC y otras en proceso de creación.

El FONDO ESPECIAL contribuyó a avanzar en la creación de las defensorías del pueblo e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos al ejecutar el proyecto de Junio 2004.

### Oportunidad 2. (O2).

O2. Tendencias a cambios sociales en la región con renovación constitucional democrática en varios países de la región. Venezuela, Bolivia, Brasil.

La tendencia a renovar las constituciones, mediante convocatorias a Asambleas Constituyentes a la fecha es un hecho en Venezuela (dónde en 1999 se consagra la Defensoría del Pueblo por primera vez) está en marcha en Bolivia y se hacen anuncios para Brasil. En México se vislumbra una situación que tiende a llevar a esta instancia como vía de solución a su crisis política.

### Oportunidad 3.

El FE puede crecer y cumplir mejor sus cometidos con una visión estratégica a largo plazo que le permita alcanzar mejores resultados y mayor número de solicitudes atendidas.

### Oportunidad 4.

El potencial del FE como una institución de largo plazo va de la mano con la consolidación de instituciones nacientes que requieren un apoyo continuo y sistemático.

## 09. ANÁLISIS FODA: DEBILIDADES

Mencionadas en las encuestas procesadas:

Debilidad 1. (D1).  
D1. Insuficiente orientación en la política del FONDO ESPECIAL, lo cual genera la realización de muchos eventos sin objetivos estratégicos claros.

### Debilidad 2. (D2).

D2. Poca valoración y ejecución de actividades de intercambio de experiencias exitosas entre las DDP e INDH.



- Debilidad 3. (D3).  
D3. Desaprovechamiento de la coordinación y utilización de las ventajas comparativas entre las DDP e INDH.
- Debilidad 4. (D4)  
D4. Insuficiente divulgación de los logros obtenidos en los eventos de intercambio y en asistencia técnica a los DDP e INDH.

## 10. ANÁLISIS FODA: AMENAZAS

Mencionadas en las encuestas procesadas.

Amenaza 1. (A1)

A1. Débil interés en la actividad del Fondo Especial por parte de IOI y algunas instituciones europeas. Lo cual puede limitar la imprescindible obtención de nuevos donantes para la expansión de las actividades de Fondo Especial.

Amenaza 2. (A2).

A2. La insuficiente visión estratégica del Fondo Especial dispersa la actividad y debilita la relación y coordinación con otras instituciones.

## 11. ESTRATEGIAS

Del análisis hecho en relación al análisis FODA se puede establecer las siguientes líneas de acción estratégicas.

Estrategia 1. (E1).

E1. Fortalecer la capacidad estratégica del FONDO ESPECIAL, en su Dirección de Secretaría mediante la implantación de sistemas de planificación a fin de evitar la dispersión de actividades. (Potenciar F3 con F2 para contrarrestar A2)

Estrategia 2. (E2)

E2. Establecer una política de alianzas en el Directorio mediante un Consejo Consultivo Permanente a fin de mejorar el interés de las instituciones cooperantes y poder acceder a nuevos aportes. (Potenciar F1 con F2 PARA Contrarrestar A1)

Estrategia 3. (E3).

E3. Priorizar la actividad e intercambio de experiencias exitosas y su difusión sistemática a fin de aprovechar el impulso de los cambios sociales en la región para introducir propuestas de acción de las DDP e INDH. (Contrarrestar D2 Y D3 con F3)

Estrategia 4. (E4).

E4. Priorizar Proyectos de Fortalecimiento en DDP E INDH y proyectos de apoyo a la creación de nuevas DDP e

INDH en escenarios de viabilidad política y económica. (Aprovechar O2 con F2).

Estrategia 5. (E5)

E5. Incrementar y sostener a través de las INDH y Ombudsman, proyectos que mejoren los niveles de transparencia y contabilidad en materia de Derechos Humanos y reducción de la pobreza.

Estrategia 6. (E6)

E6. El FE debe operar como una sala situacional permanente que monitoree a través de sus proyectos los niveles de funcionamiento y ejercicio de las INDH y/o Ombudsman.

Estrategia 7. (E7)

E7. Servir de cámara de compensación documentando, identificando y difundiendo experiencias y habilidades particulares de cada INDH y/o Ombudsman.

Estrategia 8. (E8)

Mejorar la capacidad de desarrollo y otras medidas que fortalezcan el marco regulatorio e institucional de las INDH y/o Ombudsman.

Estrategia 9. (E9)

Hacer énfasis en la necesidad de realizar proyectos con visión holística que cause un mejor impacto en la ciudadanía de los distintos países donde opera el FE.

## 12. PROYECTOS ESTRATÉGICOS A PONER EN MARCHA EN EL FONDO ESPECIAL

Proyecto 1. (P1).

P1. Implantación de Planificación Estratégica Sistemática y de Control de Gestión en el Fondo Especial y promoverla en las DDP e INDH relacionadas.

Proyecto 2. (P2).

P2. Constitución de un Consejo Consultivo Permanente. Este Consejo tendría que dotarse de recursos y logística ágil como para que cumpla una función sistemática de apoyo a la toma de decisiones del Fondo Especial y a la orientación de la fase de expansión del FONDO ESPECIAL, asistiendo a la máxima dirección. Podría estar conformado por autoridades que hayan pasado por el Fondo Especial y por personas de reconocido prestigio. Su composición, delimitación de funciones y recursos serían objeto de la formulación del proyecto respectivo y la aprobación de las máximas autoridades del FONDO ESPECIAL.

Proyecto 3. (P3.)

P3. Fortalecimiento de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA.



Si bien en las encuestas se observa una valoración del trabajo de la Dirección de Secretaría, los consultores que visitaron su accionar cotidiano comprobaron la necesidad urgente de un reforzamiento en sus recursos humanos y materiales como para abordar las fases de expansión del plan. El proyecto a formular requiere acompañar esta expansión en función del incremento de sus actividades. Parte sin embargo de una fase inmediata de dotación de recursos.

Proyecto 4. (P4).

P4. Sistematización del Intercambio y Difusión de Experiencias Exitosas.

Este proyecto se plantea en las encuestas y el ejecutor requiere ser el propio Fondo Especial. En la formulación de este proyecto debe tomarse en cuenta una sistematización de encuentros programada para la fase de expansión y con posibilidades de difusión inmediata.

Proyecto 5.(P5).

P5. Manuales de procesos en Toma de Decisiones para el seguimiento de los proyectos hasta su aprobación e implantación.

Este proyecto resulta ser prácticamente un mandato decisivo para la reorganización del FONDO ESPECIAL en el comienzo del plan. Y requiere ser ejecutado por la Dirección de Secretaría del Fondo Especial.

Proyecto 6.(P6)

P6. Abordar el apoyo a la creación de DDP E INDH en los escenarios viables. Si bien en la fase de gestación del Fondo Especial esta acción era una de las más decisivas. En esta fase de nuevo plan Estratégico resulta también valorada en las encuestas, específicamente en los Estados de América Latina y el Caribe que presenten viabilidad política para su ejecución. Los procesos constituyentes que se vislumbran en el horizonte en varios países de la región dan ocasión para ello.

Proyecto 7.(P7)

P7. Consolidar la seguridad jurídica del FE a nivel nacional e internacional a través de su inscripción, registro y reconocimiento en instancias pertinentes.

Proyecto 8.(P8)

P8. Consolidación de la solidez financiera del FE a través del aseguramiento de los actuales donantes y la captación de nuevos socios estratégicos que permitan incrementar los recursos financieros

### 13. INDICADORES

La naturaleza y los mandatos del FE no han variado por

lo tanto los indicadores que permiten verificar resultados tangible seguirán siendo los mismos que los establecidos en el Documento Proyecto Junio 2004.

Se han previsto 3 períodos para la fase de consolidación del FE. Estos comprenden:

Fase I:

1ro. de Enero 2007 al 31 de Diciembre 2009

Fase II:

1ro. de Enero 2010 al 31 de Diciembre al 31 2013

Fase III:

1ro. de Enero 2014 al 31 de Diciembre de 2016.

En estas fases se tiene previsto el diseño de indicadores de calidad, cantidad e impacto de resultados tangibles obtenidos a través de proyectos que aborden temas específicos en materia de consolidación democrática, promoción y protección de los Derechos Humanos y superación de la pobreza

En el caso de los nuevos indicadores, se irán aportando en la misma medida en que se prioricen áreas y se afinen criterios para la evaluación, aprobación y ejecución de proyectos.

Los indicadores principales mencionados en las encuestas en relación a los adecuados para la gestión del Fondo Especial se encuentran:

13.1. Incremento de los Proyectos Aprobados por el Fondo.

13.2. Incremento en la Calidad de los Servicios prestados a los Usuarios del Fondo.

13.3. Incremento de la aprobación y aplicación de los planes operativos anuales y manuales de normas y procedimientos en el FONDO.

13.4. Incremento de la aprobación de planes estratégicos y manuales de normas y procedimientos en DDP E INDH.

13.5. Incremento de nuevas actividades generadas en DDP E INDH por los intercambios promovidos por el FONDO.

### 14. PRESUPUESTO PARA LA FASE DE AJUSTE Y EXPANSIÓN 2007-2009

El plan parte como presupuesto base, es el aprobado para la Dirección General de la Secretaría en el ejercicio para el 1 de Enero del 2006 hasta el 31 de Diciembre del 2006. que se toman como datos firmes. (Ver Anexo B)

En la **Fase I** de transición se plantea una modificación paulatina, sujeta a la aprobación de las autoridades del FE y al avance que pueda hacerse en la obtención de los recursos necesarios para la reorganización en función de los objetivos y metas.

En el cuadro PRESUPUESTO EN FASE I se presenta, usando la misma clasificación de recursos ya aprobada, el presupuesto tipo. Se asume para el año 2007, las partidas aprobadas con los ingresos también ya aprobados. Para el año 2008 se reconsidera el presupuesto planteando un incremento de la asignación de recursos a la Dirección de Secretaría, que para el año 2006 representaba el 11 % de los ingresos aprobados, para llevarlos a un 20 %. En esta instancia se preve la asignación de recursos para un Subdirector Administrativo y una secretaria como apoyo básico inicial a la Dirección de Secretaría. Cuestión que se considera indispensable en las respuestas de las encuestas recibidas de los Directores del FONDO ESPECIAL.

Para el año 2007 se asume un porcentaje inicial de asignación de los recursos destinados a proyectos, a la formulación y puesta en marcha inicial de los proyectos que los Directores consideraron importantes de impulsar para la organización del FONDO ESPECIAL. Este porcentaje inicial se estimó en 20 % de la partida global asignada a los proyectos a financiar a solicitud de las Defensorías del Pueblo e INDH. Criterio contemplado en el Plan de Junio 2004.

La expansión de las actividades derivadas formuladas durante 2007, materializadas en proyectos formulados de organización y de líneas de financiamiento adicionales, serían base para la obtención de recursos adicionales para la ejecución de los proyectos a impulsar. Cuestión que debería plantearse con nuevas fuentes de apoyo, manteniendo las actuales como base inicial de operación.

Para el año 2008 se estima como meta inicial lograr un incremento de un 30 % en los aportes de otras instituciones de apoyo, con base en la actividad desarrollada y en los proyectos presentados, manteniendo la estructura porcentual de asignación de recursos del 2007, teniendo como escenario inicial un incremento de 15 % en Instituciones Europeas y 15 % de aporte proveniente de otros organismos internacionales, tales como:

- Ministerio de Relaciones Exteriores de Suiza
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Bélgica
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Holanda
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Irlanda
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania
- Defensoría del Pueblo de España
- Portugal, Italia.
- Fondo para el Desarrollo PDVSA
- PNUD o OPEP.

## 15. CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN FASES POSTERIORES A 2009.

Los presupuestos correspondientes son a la fase:

- I-de Ajuste y Expansión-,
- II- de Consolidación-
- III-de Pleno Desarrollo

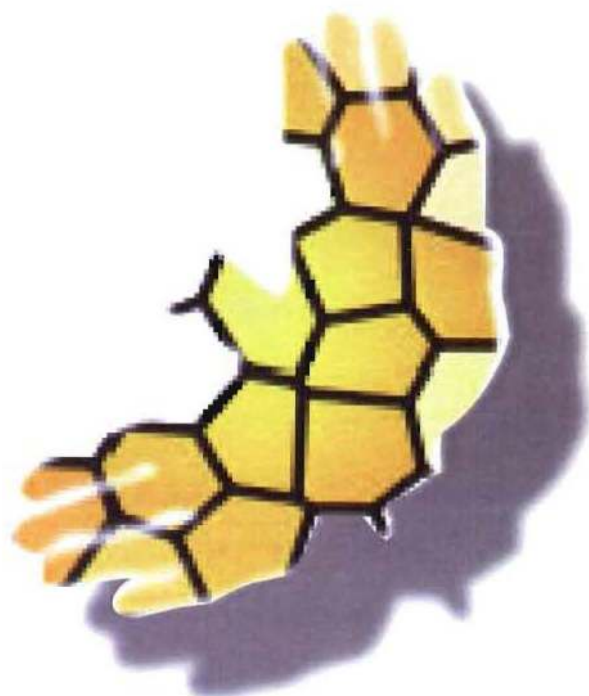
se formularían con base en la evaluación de los resultados de la primera fase. Se pretende así ofrecer un instrumento de toma de decisiones flexible y adecuado a una actividad que resulta ser innovadora socialmente en un entorno sociopolítico que, tal como se plantea en el análisis FODA, presenta oportunidades en un clima que se vislumbra de transformación el cual por sus propias características resulta con un grado alto de incertidumbre.

Sin embargo, el presupuesto planteado para el último año de la fase I, resulta una referencia mínima como para poder avanzar paulatinamente en la fase de ajuste y expansión siguiente.

A continuación se presentan en los cuadros, correspondientes, la formulación presupuestaria para las fases arriba descritas.

En las notas al pie en los cuadros respectivos, se explicitan las bases de cálculo asumidas para la proyección.

El mejor criterio de las autoridades del FONDO ESPECIAL podrá precisar mejor tanto los criterios como el ajuste a asumir en esta proyección tomando en cuenta las metas a lograr





**INDICADORES DE PROGRESO PARA LA EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DEL FONDO ESPECIAL**

El establecimiento de mejores niveles de funcionamiento.

2.1.1 Cantidad, calidad y uso de planes estratégicos desarrollados.

1.2 Instituciones de defensores del pueblo y/o INDH que han establecido regulaciones.

**2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.**

2.1 Calidad de nuevos establecimientos institucionales desarrollados de acuerdo a los intereses involucrados.

2.2 Número de eventos de capacitación involucrando al personal de las instituciones de defensores del pueblo.

2.3 Calidad y utilidad práctica de los eventos de capacitación de acuerdo a los participantes.

2.4 Número de oficiales capacitados de las instituciones de defensores del pueblo y/o las INDH.

2.5 Calidad de servicios prioritarios desarrollados de acuerdo a las partes interesadas.

2.6 Calidad (importancia) de nuevas áreas desarrolladas de acuerdo a las partes interesadas involucradas

**3. INCREMENTO DEL NÚMERO DE INSTITUCIONES DE DEFENSORES DEL PUEBLO Y INDH.**

3.1 número de solicitudes y misiones de asistencia técnica para difundir el conocimiento de las instituciones de defensores del pueblo y/o INDH, incluyendo la calidad de difusión de conocimiento.

3.2 número de solicitudes y asignaciones de apoyo a leyes de creación de instituciones de defensores del pueblo y INDH preparadas y decretadas con asistencia del fondo.

3.3 número de solicitudes y asignaciones de apoyo técnico a los procesos de nombramiento del defensor del pueblo.

3.4 número de procesos de nombramiento de instituciones de defensores del pueblo diseñados y ejecutados con asistencia técnica del fondo.

3.5 calidad y uso de la base de datos de habilidades especiales dentro de las instituciones de defensores del pueblo y las INDH.

**4. INCREMENTO DE LA COLABORACIÓN:**

4.1 Calidad de experiencias intercambiadas entre las instituciones de defensores del pueblo y/o INDH y otras partes interesadas clave.

4.2 Colaboración ampliada entre las instituciones.

4.3 Número de publicaciones conjuntas.

4.4 Número de servicios y amplitud de "know how" intercambio entre las instituciones.

**ESTRATEGÍA JURÍDICA**

Incorporar la creación del Consejo Consultivo a los Estatutos Posicionamiento Definitivo del Fondo Social. El status jurídico del Fondo Especial radica en el reconocimiento que ha merecido como persona jurídica sin fines de lucro, objeto y sujeto de deberes y obligaciones en el marco de la legislación del país donde opera Caracas – R. B. Venezuela. Como entidad emergente el Fondo Especial debe fundamentar su estabilidad jurídica abordando criterios razonables y viables para una:

En el plano nacional se ha introducido una solicitud oficial ante el ministerio de relaciones exteriores de cuyas resultas al Fondo Especial se le concederá el status de "organismo internacional acreditado con status diplomático en la República Bolivariana de Venezuela". Este avance se ha logrado por medio de una gestión efectuada ante la dirección general de protocolos y privilegios del ministerio de relaciones exteriores como consecuencia de la misma se le abrirán las puertas al Fondo Especial en nuevos espacios y escenarios para proyectarlo y finalizar su cesta de donaciones. En el plano internacional se persigue afianzar una estrategia mediante la cual el Fondo Especial sea acreditado con status de observador internacional ante los seminarios, asambleas, encuentros, talleres, que se realicen en forma periódica en organismos como:

- Organización de Naciones Unidas (ONU).
- Organización de Estados Americanos (OEA).
- Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Comité Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Interamericana de Jefe de Estado.
- Amnistía Internacional.
- CEJIL.
- UNICEF
- PNUD
- Embajadas de países donantes: tales como:
  - o Embajada de Suiza o Embajada de Dinamarca
  - o Embajada de Finlandia
  - o Embajada de Irlanda
  - o Embajada de Noruega
  - o Embajada de Italia
  - o Embajada de la Unión Europea.



## SUPOSICIONES Y RIESGOS

### 4.1. SUPOSICIONES

El Fondo está basado en tres suposiciones: Primero, se cuenta con que las presidencias de cada órgano coordinador nacional (6) y regional (7), así como la presidencia de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán, representan los intereses de las instituciones participantes, y particularmente sus intereses en el establecimiento del presente Fondo, incluyendo sus objetivos, funciones y estructura de gestión.

En segundo lugar, se asume que las instituciones de Defensores del Pueblo y las INDH en LAC y la UE están dispuestas a compartir sus habilidades, conocimiento y experiencia, y a ofrecer apoyo mutuo sobre la base de la igualdad y solidaridad institucional. En tercer lugar, se asume que las autoridades nacionales en LAC – y las fuentes de financiamiento en LAC y la UE – apoyarán la creación y consolidación de las instituciones de Defensores del Pueblo e INDH en LAC.

### 4.2. RIESGOS

El Fondo y sus objetivos son ambiciosos. En la ausencia de un financiamiento suficiente, existe el riesgo que las instituciones participantes vean a sus expectativas frustradas, llevando a la suspensión del proyecto. En general, el riesgo principal es la disminución del compromiso de las instituciones participantes. Esto podría disminuir las posibilidades de realizar las tareas del proyecto y, en consecuencia, obstaculizar la concreción de los objetivos. Estos riesgos deberían ser mitigados mediante un constante diálogo sostenido entre la Junta Directiva y las presidencias de cada cuerpo coordinador nacional y regional de instituciones de Defensores del Pueblo e INDH en LAC y la UE, con vistas a asegurar el compromiso de estas instituciones a las actividades del Fondo.

## INDICADORES

### INDICADORES DE OBJETIVO 1:

fortalecimiento institucional

Indicador clave:

El número de instituciones de Defensores del Pueblo e INDH, las cuáles, de acuerdo a las evaluaciones externas, demuestran nuevas capacidades atribuibles al apoyo del Fondo. Nuevas capacidades se relacionarán a la planificación estratégica, nuevo establecimiento institucional, sesiones mejoradas de capacitación, recursos humanos mejorados dentro de la institución, servicios prioritarios mejorados, desarrollo de nuevas áreas de actividad.

Indicadores específicos:

- Cantidad, calidad y uso de planes estratégicos desarrollados.

- Instituciones de Defensores del Pueblo y/o INDH que han establecido regulaciones, después de la creación del Fondo.

- Calidad de nuevos establecimientos institucionales desarrollados de acuerdo a los intereses involucrados.

- Número de eventos de capacitación involucrando al personal de las instituciones de Defensores del Pueblo y las INDH.

- Calidad y utilidad práctica de los eventos de capacitación de acuerdo a los participantes.

- Número de oficiales capacitados de las instituciones de Defensores del Pueblo y/o las INDH.

- Calidad de los servicios prioritarios desarrollados de acuerdo a las partes interesadas involucradas.

- Calidad (importancia) de nuevas áreas desarrolladas de acuerdo a las partes interesadas involucradas.

### INDICADORES DEL OBJETIVO 2:

incremento del número de instituciones de Defensores del Pueblo y de INDH

Indicador clave: El número de países estableciendo una institución de Defensor del Pueblo y/o INDH con apoyo del Fondo.

Indicadores específicos:

- Número de solicitudes y misiones de asistencia técnica para difundir el conocimiento de las instituciones de Defensores del Pueblo y/o INDH, incluyendo la calidad de difusión de conocimiento.

- Número de solicitudes y asignaciones de apoyo a leyes de creación de instituciones de Defensores del Pueblo e INDH preparadas y decretadas con asistencia del Fondo.

- Número de solicitudes y asignaciones de apoyo técnico a los procesos de nombramiento del Defensor del Pueblo.

- Número de procesos de nombramiento de instituciones de Defensores del Pueblo, diseñados y ejecutados con asistencia técnica del Fondo.

- Calidad y uso de la base de datos de habilidades especiales dentro de las instituciones de Defensores del Pueblo y las INDH.

### INDICADORES DEL OBJETIVO 3:

incremento de la colaboración

Indicador clave: el número de instituciones de Defensores del Pueblo e INDH que han iniciado nuevas actividades como resultado del intercambio de información o del incremento de la colaboración.

Indicadores específicos

- Calidad de experiencias intercambiadas entre las instituciones de Defensores del Pueblo y/o las INDH, según las entrevistas con los empleados de las instituciones de Defensores del Pueblo y/o INDH y otras partes interesadas clave.

- Colaboración ampliada entre las instituciones - Número de publicaciones conjuntas

- Número de servicios y amplitud de "know-how" intercambiado entre las instituciones Durante la implementación,



indicadores adicionales pueden ser desarrollados para complementar lo mencionado. Los medios de verificación incluyen los informes de progreso de la Secretaría, evaluaciones externas incluyendo las entrevistas con las partes interesadas involucradas (instituciones de Defensores del Pueblo, INDH, instituciones de investigación relevantes, informantes clave, ciudadanos beneficiados, etc.).

## GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN

### 6.1. PRINCIPIOS DE IMPLEMENTACIÓN

La gestión y organización del Fondo se basará en un número de principios que se describen a continuación:

#### Imparcialidad

El establecimiento del Fondo deberá favorecer la admisión de las opiniones de todas las entidades interesadas. Ninguna de ellas deberá ser colocada en una situación de conflicto de intereses en la formulación de objetivos estratégicos, asignación de recursos y aprobación de solicitudes de financiamiento.

#### Transparencia

El Fondo deberá seguir los procedimientos de planificación, implementación y monitoreo que le permitan, en todo momento, determinar y alcanzar sus objetivos estratégicos en una manera transparente, para programar el uso de sus recursos, y establecer criterios claros para el acceso a la cooperación.

#### Profesionalismo

El Fondo deberá llevar a cabo su programación a través del uso de consultores e instituciones con experiencia profesional en diseño de proyectos, monitoreo y evaluación.

#### Eficiencia

El mecanismo de implementación del Fondo deberá ser flexible y, en lo posible, instituir procedimientos que permitan dicha flexibilidad. Con esto en mente, el Fondo, deberá en principio, limitar sus ambiciones a adquirir conocimiento especializado sobre las necesidades / competencias / recursos de las instituciones de Defensores del Pueblo y/o INDH, y respecto a las herramientas que permitan su transferencia entre dichas instituciones.

#### Efectividad

El Fondo deberá ser capaz de lograr una relación razonable entre la asignación de recursos y el logro de resultados. Experiencia comparativa Esta propuesta se beneficia de la experiencia de programas exitosos con propósitos similares, entre ellos la Fundación del Programa Europeo para los Derechos Humanos en Sudáfrica y el programa de la UE/PHARE en Europa Oriental. Estas experiencias muestran la ventaja de una estructura flexible y de asegurar la independencia de ciertas actividades de Derechos Humanos respecto de las instituciones gubernamentales.

### 6.2. GESTIÓN -

La Junta Directiva supervisará el desarrollo general del

programa.

- La Secretaría asumirá la responsabilidad de la implementación de actividades y el manejo de fondos.

Las funciones y los mecanismos de toma de decisiones de ambas entidades deberán ser flexibles y transparentes, permitiendo a los beneficiarios del Fondo y a los donantes acceso a las propuestas presentadas al Fondo, las razones para aceptarlas o rechazarlas, los montos que se invertirán en implementar cada proyecto, nuevas donaciones que ingresan al Fondo, costos de administración de proyectos, etc. Junta Directiva:

#### 3. Las funciones de la Junta Directiva del Fondo son:

- Discutir y aprobar el plan estratégico del Fondo.
  - Discutir y aprobar el plan anual de trabajo basado en propuestas establecidas por la Secretaría.
  - Decidir y aprobar los Términos de Referencia para la revisión de las tareas y objetivos principales del Fondo.
  - Supervisar el desarrollo y coherencia de las actividades del Fondo, de acuerdo con el presente documento. Esta supervisión se basará en los informes de la Secretaría y las revisiones ya realizadas.
  - Decidir sobre solicitudes de financiamiento cuyo monto sea mayor que el establecido por la misma Junta Directiva.
  - Difundir y promover el trabajo del Fondo, informando y consultando anualmente con los donantes y llevando a cabo actividades para recaudar fondos.
- La Junta Directiva se establecerá con vistas a cumplir con los siguientes requerimientos:
- La membresía de la Junta Directiva será ad honorem, aunque el Fondo cubrirá los costos esenciales de viaje.
  - (8) - La Junta Directiva representará de manera equilibrada todos los intereses regionales de América Latina, el Caribe y la UE.
  - Los idiomas de trabajo de la Junta Directiva deberán ser el inglés y el español (si algún miembro de la Junta Directiva no domina estos idiomas, se proveerá una traducción).
  - La Junta Directiva representará los intereses de las instituciones de Defensores del Pueblo así como aquéllos de las INDH.
  - Los miembros de la Junta Directiva tendrán la competencia técnica requerida así como altos estándares morales.
- Para asegurar la coordinación y evitar actividades que se superpongan, se sugiere que la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos participe como observadora.
- La Junta Directiva tendrá una sesión ordinaria semestral, en adición a las sesiones extraordinarias, cuando más de la mitad de sus miembros lo requieran.
- La Junta Directiva deberá hacer uso de la tecnología más avanzada, particularmente para promover sesiones virtuales.
- En el Anexo 2 se encuentra un borrador de una agenda estándar para las reuniones de la Junta Directiva.



**La Secretaría:**

4. La Secretaría servirá como el brazo técnico del Fondo y estará a cargo de las siguientes funciones:

- Recibir solicitudes de financiamiento de las instituciones de Defensores del Pueblo y/o INDH.

- Valorar solicitudes de financiamiento, esto es, aprobar o rechazar aquéllas que estén por debajo de los 25.000 euros o cualquier otro monto establecido por la Junta Directiva. Si el presupuesto total de una propuesta excede ese monto, la Secretaría entregará un documento de opinión técnica a ser considerado por la Junta Directiva en su próxima sesión semestral.

- Preparar y entregar informes de progreso semestrales a la Junta Directiva sobre la implementación de actividades y proyectos llevados a cabo o facilitados por el Fondo

- Preparar y presentar evaluaciones y una propuesta para la revisión del plan estratégico del Fondo a la Junta Directiva.

- Diseñar, completar y poner al día una base de datos amplia, que claramente considere el estado de cada institución de Defensor del Pueblo y la INDH en LAC y la UE, su marco legal, recursos, experiencias y competencias.

El borrador de los Términos de Referencia para la Secretaría se encuentra adjunto en el Anexo 5.

Una institución existente será designada como la Secretaría del Fondo. Una vez que esto haya ocurrido, será posible valorar los costos financieros con más detalle. Sin embargo, las experiencias previas apuntan a la necesidad de tener un director de primer nivel a cargo de la Secretaría del Fondo. Los borradores de descripción de las labores del Director y de un contador a tiempo parcial se adjuntan como anexos 6 y 7, respectivamente. Los idiomas de trabajo de la Secretaría deberán ser el inglés y el español. Sin embargo, también se aceptará la presentación de solicitudes en portugués. 6.3. Criterios de financiamiento Las instituciones de América Latina y el Caribe tendrán derecho al financiamiento de sus propuestas. El Fondo desarrollará criterios de aprobación considerando los principios mencionados en la sección 6.1 y observando las siguientes pautas:

- Proyectos amplios, de largo plazo, preparados por las instituciones de Defensores del Pueblo, INDH o por entidades competentes para crearlas en países donde estas instituciones no existan; individual o colectivamente (sobre una base regional, temática o instrumental).

- Proyectos o series de proyectos dirigidos a grupos relevantes que cubran temas o áreas relevantes para las instituciones de Defensores del Pueblo y/o INDH dentro de un contexto nacional, regional o interregional.

En los dos últimos casos, el proyecto deberá ser preparado consultando a las instituciones pertinentes al tema o grupo específico en particular, y debe ser implementado con su participación.

Las propuestas de proyecto deberán ser diseñadas en conformidad con el Enfoque del Marco Lógico. Los borradores de las directrices para los solicitantes del Fondo y de formato para las solicitudes presentadas al Fondo se adjuntan como anexos 3 y 4, respectivamente

**MONITOREO, INFORME Y EVALUACIÓN**

**MONITOREO, INFORMES Y EVALUACIONES DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO**

Los proyectos financiados dentro del marco de trabajo del Fondo serán monitoreados por la Secretaría, la cual, a través de informes de progreso semestrales, dará cuenta a la Junta Directiva sobre el desarrollo técnico-financiero de cada proyecto.

La Junta Directiva será la responsable de elaborar los informes anuales para los donantes que contribuyan al Fondo.

El monitoreo de la Secretaría deberá ser llevado a cabo en cooperación con la institución de Defensor del Pueblo y/o la INDH que implemente el proyecto, con insumos sustantivos de terceros con experiencia relevante (como investigadores o consultores externos) y, en el caso de proyectos regionales, con el órgano coordinador asignado por las instituciones de Defensores del Pueblo participantes y/o INDH.

Se sugiere que sólo los proyectos de un monto superior al determinado por la Junta Directiva, y de acuerdo a los requerimientos del donante, serán sujetos a una evaluación final. Todos los proyectos que no sean objeto de una evaluación final, serán sujetos a un informe de terminación de proyecto preparado por la institución que lo implemente.

Un resumen de todos los informes de los proyectos terminados deberá incluirse en el informe de progreso entregado por la Secretaría a la Junta Directiva.

Las evaluaciones serán conducidas por consultores externos (preferentemente de otras instituciones de Defensores del Pueblo y/o INDH), en colaboración con expertos locales. Las evaluaciones buscan revisar la efectividad de los proyectos y, si fuera necesario, recomendar su reformulación.

El propósito de las evaluaciones finales es el de documentar las experiencias relevantes para desarrollar una base substancial para la cooperación futura.

**Monitoreo, informe y evaluación del Fondo**

La Junta Directiva llevará a cabo una revisión semestral del Fondo. Para este efecto, se basará en documentos básicos como el plan estratégico y otros documentos presentados por la Secretaría.

El Fondo estará sujeto a revisiones llevadas a cabo por equipos externos e imparciales, comprendiendo las siguientes competencias: el conocimiento de las funciones del Defensor del Pueblo y las INDH; el conocimiento de los contextos de América Latina, el Caribe y la UE y de la ejecución de programas temáticos interregionales.

Se sugiere que la primera revisión externa sea llevada a cabo 18 meses después del nombramiento de la Secretaría.

**CONTABILIDAD**

Tanto la administración financiera de la Secretaria como la de proyectos, se basará en la contabilidad y sistemas



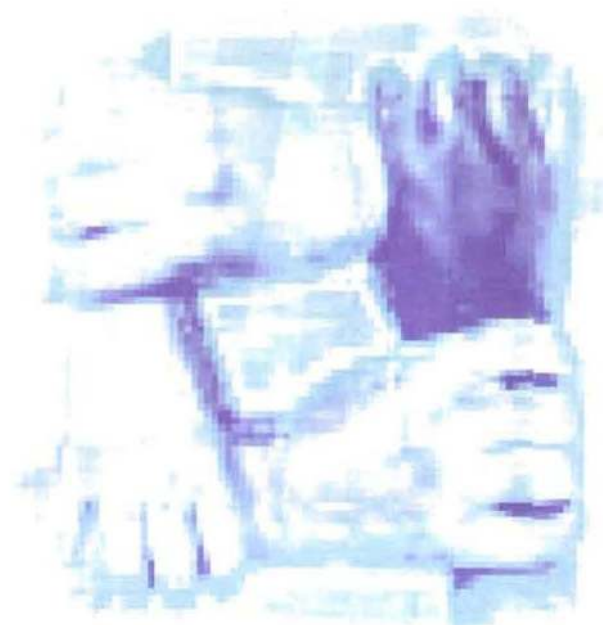
presupuestarios ajustados a principios generalmente aceptados de contabilidad y auditoría financiera y de gestión.

### **FLUJO DE FONDOS**

La Dirección de la Secretaría estará a cargo de elaborar y suscribir contratos con las instituciones receptoras de apoyo financiero y técnico. Si el proyecto se desarrolla en varias fases los desembolsos serán efectuados parcialmente toda vez que se haya recibido el reporte correspondiente a la fase preliminar del proyecto. Si el proyecto se ejecuta en un solo tramo se requerirá de documentación original de los gastos, así como facturas y vouchers que respalden los mismos. Los desembolsos para las entidades receptoras de recursos provenientes del Fondo Especial se efectuarán bajo un cronograma ajustado al plan presupuestario y sujeto a la previa entrega de reportes de progreso.

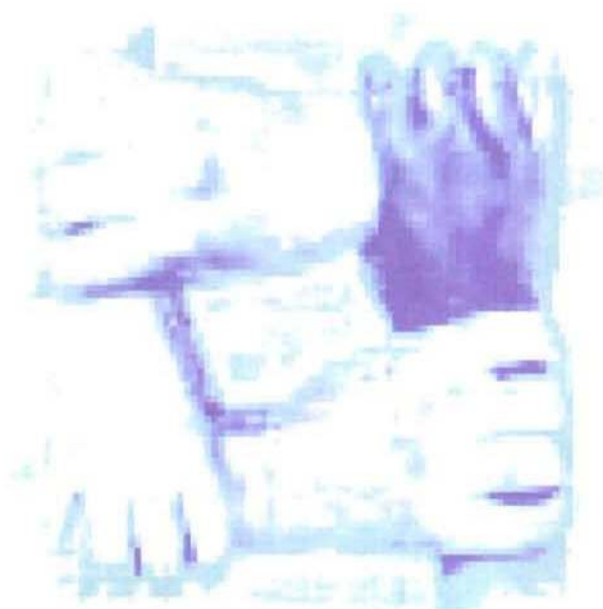
### **AUDITORIA**

La gestión financiera de la Secretaría y de los proyectos aprobados para Ombudsman e INDH serán auditados anualmente, al final de cada ejercicio fiscal, el cual comienza el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre. La dirección de la Secretaría contratara, a tales efectos, una firma auditora calificada para auditar las cuentas del Fondo Especial y avalar su salud financiera.




**LÍNEA PRESUPUESTARIA 2006-2016**

<b>PRIMERA FASE:</b>				
<b>LÍNEA PRESUPUESTARIA</b>	<b>PERÍODO DEL PROYECTO</b>			<b>en EUROS MONTO</b>
	<b>01/01/2007</b>	<b>2008</b>	<b>31/12/2009</b>	
1. Secretaria * (máx.. 20% del total)	98.600	104,500	110.500	313.600
2. Proyectos	450.50	570,400	598.000	1.618.900
2.1. Transferencias				
2.2. Administración ** (máx.. 3% de cada proyecto)	12.500	17.100	17.900	47.500
<b>TOTAL</b>	<b>561.600</b>	<b>693.000</b>	<b>726.400</b>	<b>EU1.980.000</b>
<b>SEGUNDA FASE</b>				
<b>LÍNEA PRESUPUESTARIA</b>	<b>PERÍODO DEL PROYECTO en</b>			<b>EUROS MONTO</b>
	<b>01/01/2010</b>	<b>2011</b>	<b>31/12/2012</b>	
1. Secretaria * (máx.. 20% del total)	115.000	119.000	124.000	358.000
2. Proyectos	610.500	619.200	635.700	1.865.400
2.1. Transferencias				
2.2. Administración ** (máx.. 3% de cada proyecto)	18.315	18.576	19.071	55.962
<b>TOTAL</b>	<b>743.815</b>	<b>756.776</b>	<b>778.851</b>	<b>EU2.278.942</b>
<b>TERCERA FASE</b>				
<b>LÍNEA PRESUPUESTARIA</b>	<b>PERÍODO DEL PROYECTO</b>			<b>MONTO</b>
	<b>01/01/2013</b>	<b>2014</b>	<b>31/12/2015</b>	
1. Secretaria * 463(máx.. 20% del total)	129.300	134.700	139.200	463.200
2. Proyectos	658.500	670.300	683.700	2.012.500
2.1. Transferencias				
2.2. Administración ** (máx.. 3% de cada proyecto)	19.555	20.109	20.511	60.175
<b>TOTAL</b>	<b>807.335</b>	<b>824.109</b>	<b>863.411</b>	<b>EU2.475.875</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2007-2016</b>				<b>EU2.6.734.817</b>
<b>TIPO DE APOYO</b>	<b>DONANTES</b>	<b>PERÍODO</b>		<b>MONTO euros</b>
	Dinamarca	01/01/2007-31/12/2016		750.000,00
	Suecia			750.000,00
	España			480.000,00
	Irlanda			
	OACNUDH Otros Total			



*Anexo:  
formulario e instructivo para  
la consulta a los directores*

**INSTRUCTIVO.**

*El cuestionario aquí presente tiene por objeto lograr establecer los parámetros fundamentales del Plan Estratégico del Fondo Especial Para Ombudsmán e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América Latina y el Caribe recogiendo los criterios y recomendaciones de sus Directores. En este sentido se les agradece su colaboración a objeto de lograr un plan con la mayor participación posible de sus Directores y Asesores.*

*Las preguntas efectuadas tienen un diverso grado de precisión. En algunas se le solicita que marque con una X en la casilla o la línea correspondiente a su elección. En otras se le pide una opinión sobre la pregunta considerada en forma amplia.*

*En la pregunta 13, se le solicita marcar las opciones planteadas con una valoración de menor a mayor importancia para usted, entre el 1 (menor importancia) y el 5 (mayor importancia). A objeto de tener una referencia de jerarquización de su parte en relación a las opciones planteadas.*

*Al final se le solicita, luego de haber respondido el cuestionario, un aporte amplio, fruto de su experiencia, que contribuya a mejorar la formulación del plan estratégico del Fondo Especial.*

*Dada la necesidad de formular el plan, incluyendo su valiosa opinión, en un período limitado de tiempo, se le agradece llenar el cuestionario en un período de tiempo máximo de una semana luego de su recepción para poder incluirse en el procesamiento técnico.*



**1.- Considera usted que el lapso durante el cual el Fondo debe apoyar técnica y financieramente a los Ombudsman o Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en todos los países de América Latina y el Caribe es:**

- 1.1 En 10 años-----?
- 1.2 Indefinidamente-----?
- 1.3 No es relevante el período de tiempo-----?
- 1.4 Otra sugerencia-----?

**2.- El Fondo Especial tiene su sede central en Caracas. Según su criterio para lograr cumplir lo mejor posible la misión del fondo**

2.1 Considera satisfactoriamente conveniente la sede en Caracas.

- a. Si..... ?
- b. No..... ?

2.2. En caso de que su respuesta fuese negativa. Qué proposición tiene en relación a la ubicación de la sede.

**3.- En los próximos 10 años ¿cuáles deben ser las fuentes de financiamiento del Fondo?**

- 3.1 Cooperación Danesa, Sueca, Irlandesa Española-----?
- 3.2 Fondo OPEP-----?
- 3.3 Recursos propios-----?
- 3.4 Otras fuentes de financiamiento. ¿Cuáles? \_\_\_\_\_

**4.- Cómo describiría las actividades y el impacto que tendría el Fondo en los próximos 10 años en América Latina y el Caribe:**

-----  
-----  
-----

**5.- Pondere, dándole un valor de 1 (mínimo) a 5 (máximo) las principales funciones de apoyo que en su opinión, debe asumir el Fondo?. Si le parece, incluya hasta 3 adicionales.**

- 5.01 Planificación participativa-----?
- 5.02 Organización-----?
- 5.03 Apoyo legal-----?
- 5.04 Capacidad de gestión-----?
- 5.05 Apoyo Tecnológico-----?
- 5.06 Capacitación del recurso humano-----?
- 5.07 Investigación-----?
- 5.08 Otra :-----?
- 5.09 Otra :-----?
- 5.10 Otra :-----?

**6. - ¿Cuál a su parecer debería ser la dotación tecnológica mínima necesaria con la que deben contar las oficinas del fondo especial en América Latina y el Caribe.**

6.1. En cuanto a equipos.

Computadoras, fax teléfonos. ¿Cuál otro? \_\_\_\_\_

6.2. En cuanto a Recursos humanos:

Personal profesional \_\_\_\_\_



Personal Técnico \_\_\_\_\_

Otro personal \_\_\_\_\_

6.3. En cuanto a sistemas de información:

Documentación: \_\_\_\_\_

Estadísticas Nacionales e Internacionales:

Otros sistemas de información. ¿Cuáles?

\_\_\_\_\_

7. ¿Cuál a su juicio debería ser el proceso de selección a ser utilizado por cada oficina del Fondo Especial para la escogencia de su personal?.

Concurso de credenciales. \_\_\_\_\_ ?

Pruebas de aptitud \_\_\_\_\_ ?

Entrevistas \_\_\_\_\_ ?

Otros. ¿Cuáles? \_\_\_\_\_ ?

\_\_\_\_\_

8. ¿Cuál a su parecer es la principal razón para la instalación y la consecuente consolidación del Fondo Especial en los países de América Latina y el Caribe.?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

9. Existen cuatro mandatos principales que rigen la vida institucional del FONDO ESPECIAL que se enuncian a continuación. A su juicio, marque con una x los que considere que se deban mantener, omitir o ampliar. Incluya otro mandato adicional que a su juicio requiera asumirse en la acción del FONDO.

9.1. Establecimiento de mejores niveles de funcionamiento del OMBUDSMAN e INDH.

Mantener. ?      Omitir. ?      Ampliar. ?

9.2. Mejoramiento institucional de los OMBUDSMAN e INDH.

Mantener. ?      Omitir. ?      Ampliar. ?

9.3. Creación de los OMBUDSMAN e INDH.

Mantener. ?      Omitir. ?      Ampliar. ?

9.4. Intercambio de Experiencias entre OMBUDSMAN e INDH.

Mantener. ?      Omitir. ?      Ampliar. ?

**10.- En relación a la actividad del Fondo Especial.**

a. Mencione hasta tres acciones que no hace el Fondo y que debería hacer.

10.1-----10.2-----

10.3-----



b. Mencione hasta tres acciones que el Fondo hace y que no debería hacer.

10.4-----10.5-----  
10.6-----

**11.- Es importante para el Fondo el reconocimiento de instancias internacionales, tales como:**

- 11.1 Naciones Unidas-----?
- 11.2 Organización de Estados Americanos OEA-----?
- 11.3 PNUD-----?
- 11.4 UNICEF-----?
- 11.5 Otros. Cuáles?-----

**12. En relación al Intercambio de Experiencias. El Fondo debe promoverla entre los países de América Latina y el Caribe, sobre los temas de los derechos humanos, buenas prácticas administrativas y buen gobierno. A su juicio cuáles serían las instancias prioritarias.**

- 12.1 Entre los países de América Latina y Europa-----?
- 12.2 Entre los países de América Latina y el Caribe-----?
- 12.3 Entre los países de América Latina y el Caribe y los organismos internacionales-----?
- 12.4 ¿Otra Instancia?¿Cuál?:-----

**13.- En relación a los indicadores, si se toma en cuenta que hay indicadores usualmente llamados de impacto, que intentan medir el efecto esperado en cuanto a los objetivos de un proyecto y los indicadores de propósito, que miden los objetivos directos del proyecto en relación a los bienes y servicios que ofrece, a su juicio, cuáles podrían asumirse como guías de evaluación del desempeño de los Ombudsman e INDH a quienes el FONDO ESPECIAL quiere apoyar y potenciar.**

13.1. En cuanto a los indicadores de impacto. Relacionados con la actividad de los Ombudsman e INDH apoyados por el FONDO ESPECIAL.

- a. Incremento de los casos atendidos registrados anualmente por los Ombudsman e INDH.----- ?
- b. Incremento de los casos resueltos registrados anualmente por los Ombudsman e INDH-----?
- c. Incremento en la calidad y periodicidad de los informes divulgados por los Ombudsman e INDH de los países-----?
- d. ¿Qué otro indicador de impacto considera relevante sistematizar para la evaluación de la acción de los OMBUDSMAN E INDH de los países apoyados por el Fondo Especial?

13.2. En cuanto a los indicadores de propósito. Seleccione con una x los que considere convenientes relacionados con la evaluación de la propia acción del FONDO ESPECIAL en apoyo a los OMBUDSMAN e INDH.

- e. Incremento de los Proyectos recibidos por el FONDO provenientes de los Ombudsman e INDH.----- ?
- f. Incremento de los Proyectos aprobados por el FONDO provenientes de los Ombudsman e INDH-----?
- g. Incremento en la calidad de los servicios prestados a los usuarios del FONDO -----?
- h. Incremento de la aprobación y aplicación de los planes operativos anuales y manuales de normas y procedimientos en la sistematización de la toma de decisiones del FONDO-----?
- i. ¿Qué otro indicador de propósito considera relevante sistematizar para la evaluación de la acción del FONDO ESPECIAL?

**14.- ¿Cuáles son a su juicio los más importantes medios de comunicación y difusión que debe utilizar el Fondo? Marque del 1(Menos importancia) a 5 (Máxima importancia)**

14.01 Pág. Web. Periódico Electrónico-----?



14.02 Revista-----?

14.03 Producción Audio visual-----?

14.04 Prensa-----?

14.05 Radio-----?

14.06 Televisión-----?

14.07 Seminarios-----?

14.08 Talleres-----?

14.09 Foros-----?

Otro-¿Cuál?

**15.- Cuando el FONDO ESPECIAL asume una misión de creación de OMBUDSMAN O INDH, ¿cuáles son a su juicio las entidades o actores sociales que debe contactar en forma prioritaria?.**

15.1. Comisiones parlamentarias.-----

15.2. Fiscales Generales.

15.3. Procuradurías Generales.

15.4. Ministerios de relaciones interiores.

15.5. Organizaciones No Gubernamentales Solidarias.

15.6. Otras. Cuáles. -----

**16. Considera usted necesario que el Fondo Especial promueva alianzas estratégicas con otras instancias de carácter nacional e internacional diferentes a instituciones nacionales de derechos humanos y las defensorías del pueblo de cada región.**

16.1. En cuanto a las instituciones internacionales. \_\_\_\_\_

16. 2. En cuanto a las nacionales \_\_\_\_\_

**17. ¿Qué medidas a su juicio considera que deben asumirse en la selección de las autoridades del Fondo Especial en las regiones a fin de lograr una actitud más comprometida con los valores institucionales y menos burocrática?.**

**18. Dada la existencia de personas valiosas que tuvieron experiencia en las funciones de OMBUDSMAN o de Defensores del Pueblo. Considera usted importante que esas personas se conviertan en asesoras del Fondo Especial, constituyéndose como un Consejo Consultivo.**

18.1. Si-----?

18.2. No.-----?

**19. En relación a la función del Fondo Especial de servir de apoyo al intercambio de experiencias y facilitación de la formación de redes de acción mediante foros, encuentros, conferencias. Considera usted que su actividad debe ser orientada a: (Seleccione las convenientes marcando con una x)**



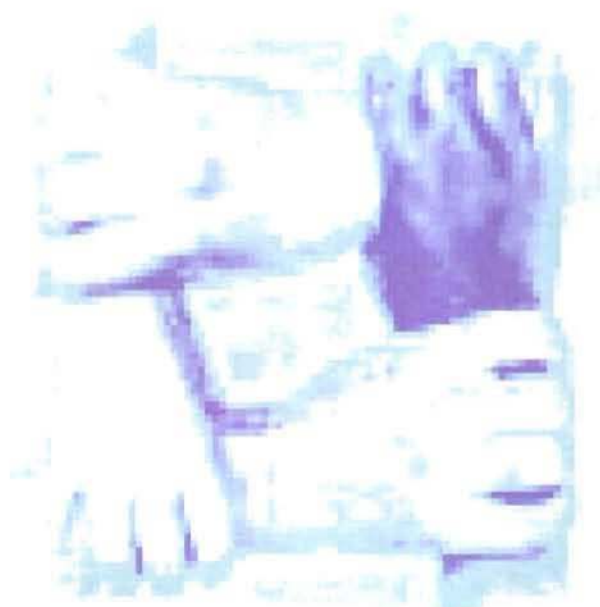
- 19.1. Miembros de ombudsman e INDH-----?
- 19.2. Gobiernos afines.----- ?
- 19.3. Instancias internacionales.----- ?
- 19.4. Organismos no gubernamentales de derechos Humanos.  
-----?
- 19.5. Comunidades de acción solidaria.----- ?
- 19.6. Reforzamiento de relaciones bilaterales entre el Fondo y sus Beneficiarios.----- ?
- 19.7. Otras ¿Cuáles ? \_\_\_\_\_

**20. En relación a la orientación de la acción de los OMBUDSMAN e INDH, usted considera que debe :**

- 20.1 Orientarse a la defensa de las violaciones de los Derechos Humanos personales a los ciudadanos y ciudadanas de los países, buenas prácticas administrativas y buen gobierno-----?
- 20.2. Asumir sistemáticamente la defensa de los derechos sociales y culturales----- ?
- 20.3 Asumir sistemáticamente la accesibilidad a los servicios públicos-----?
- 20.4. Asumir la defensa de las personas frente a las violaciones a los derechos humanos provocadas por la acción de las empresas transnacionales en los países-----?

**21. Redacte, en pocas palabras, cualquier otra idea, experiencia o aporte que usted considere importante para una próxima revisión de los planes estratégicos del Fondo Especial para Ombudsman e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América Latina y el Caribe.**

-----  
-----  
-----  
-----



*Anexo:*

*manual de elaboración de proyectos*



## Preparación

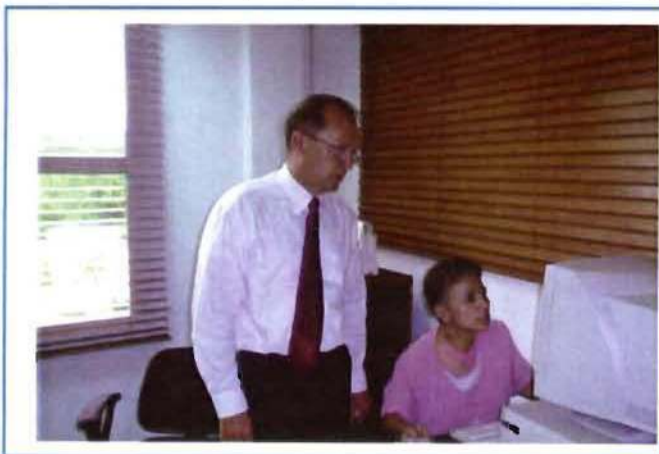
La formulación del proyecto debe guardar coherencia con los productos o resultados esperados en las actividades desarrolladas en el mismo:

En el caso de proyectos de fortalecimiento institucional se medirá la cantidad y calidad de cursos, seminarios, funcionarios (as) entrenados, planes concebidos y desarrollados, utilidad práctica de los cursos de entrenamiento, nuevos apoyos y entes incorporados a la protección y promoción de derechos humanos, así como el desarrollo de nuevas áreas estratégicas que fortalezcan el mandato de las INDH y Ombudsman de la región.

En el caso de proyectos dirigidos a la creación de nuevos Ombudsman e INDH, se valorará la consecución de procesos legislativos que originen marcos constitucionales, legales o normativos que den origen a nuevas instituciones de derechos humanos. Las misiones de asistencia técnica que coadyuven a la disseminación del conocimiento sobre la necesidad de estas instituciones en países en donde no existen. La calidad y utilidad de la base de datos y reportes efectuados entre los actores regionales

Si el proyecto versa sobre el incremento de intercambios entre INDH y/o Ombudsman, así como entre redes y actores de Europa, América Latina y el Caribe se tendrá en cuenta en el proyecto el logro de intercambios de experiencias, publicaciones conjuntas, desarrollo de un forum interregional.

El incremento de intercambios de experiencias e información entre LAC y Europa requiere de logros y resultados tangibles

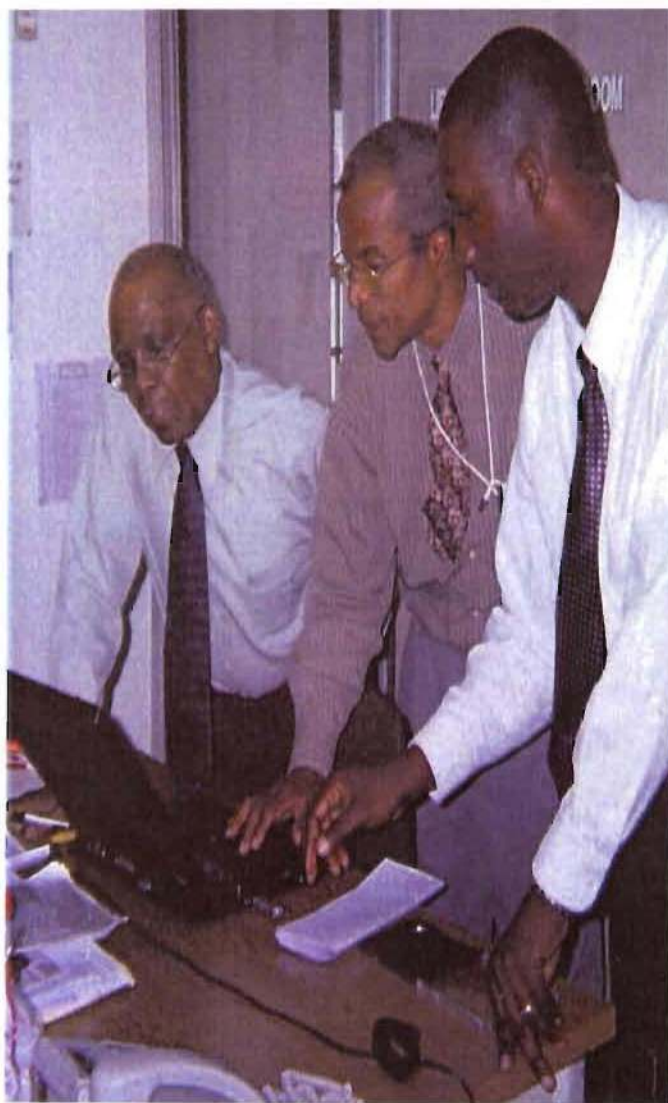


**MOMENTO EN EL ASESORAMIENTO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL FONDO ESPECIAL AL PROYECTO FE-17-05: FORMACIÓN DE MEDIADORES COMUNITARIOS-PANAMÁ**

bles en materia de publicaciones conjuntas, seminarios, conferencias, pasantías y acuerdos de investigación efectuados entre distintos actores de distintas instituciones y regiones involucradas.

Factor determinante: Identificar problemas, vacíos, áreas inexploradas y prioritarias, así como medios y fórmulas que permitan abordarlas y resolverlas en el contexto de planes de actividades en el marco de proyectos de financiamiento.

En el desarrollo de los proyectos se pueden incluir y desarrollar nuevos indicadores que guarden siempre coherencia con los fines de cada proyecto.



**CAROA PREPARANDO SU PÁGINA-PORTAL WEB FE-32-06**



## Priorizando actividades

Otros aspectos importantes a considerar en la formulación del proyecto de cada proyecto son:

El proyecto formulado deberá estar acorde con alguno (s) de los mandatos del Fondo Especial

**A.2.1.- MARCO NORMATIVO:** La INDH y/o Ombudsman deberá incluir anexa copia del mandato constitucional, legal o normativo que crea sus funciones e igualmente el acta donde consta su designación y PERÍODO de vigencia del mismo.

**A.2.2.-ANÁLISIS SITUACIONAL:** Breve narración descriptiva de los indicadores locales y relevancia del asunto que trata de resolver el proyecto. Mapas, gráficos, información relativa al entorno social y político, factores que coadyuvan o amenazan la realización del proyecto, fortalezas y debilidades del mismo, factores que contribuyen o amenazan al proyecto planteado.

**A.2.3.- GRUPO OBJETIVO:** Se especifican a los beneficiarios directos de las actividades y a la población que indirectamente beneficiaria.



**DIVERSOS GRUPOS OBJETIVOS DEL FONDO ESPECIAL: MUJERES INDÍGENAS DE CHIAPAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**

**A.2.4.- EQUIPO DE TRABAJO:** Para el diseño del proyecto es importante describir las actividades que se desempeña-



**MISIÓN DE LÍDERES SINDICALES Y ORGANIZACIONES ECOLÓGICAS VISITAN OFICIALMENTE DEL FONDO ESPECIAL**

ran y los responsables designados en la ejecución de las mismas.

**A.2.5.- LOGÍSTICA:** detalles logísticos, materiales requeridos, equipos que se deben alquilar, insumos y consumos necesarios (material didáctico, publicaciones alojamientos, comidas, transporte local, etc.) deben ser especificados en su totalidad.

**A.2.6.-INSTITUCIONES Y ACTORES EN COOPERACIÓN:**

Mencionar si existen otras instituciones que colaboran con el proyecto.

**A.2.7.-APOYO LOCAL:** La contribución que otorgará el solicitante en la consecución del proyecto.

**A.2.8.- PRESUPUESTO:** Detallar los costos por unidades según el número de beneficiarios o productos que se obtendrán.

La adquisición de equipos no pueden ser incluida en los costos que financiará el Fondo Especial. Sólo cuando sea indispensable y por vía d excepción se incluirán adquisiciones que no estarán por encima del 5% del costo general del proyecto. Un máximo del 3% del presupuesto será destinado a la auditoria del mismo.



**GUATEMALA: PROYECTO FE-37-06 UNIDAD DE AVERIGUACIONES ESPECIALES EN MATERIA DE VIOLENCIA Y EXTERMINIO EN EL DPTO. PROGRESO**



## Estructura del proyecto

En la formulación del proyecto se propone adoptar la siguiente estructura:

### A.3.1.- Antecedentes

- históricos
- políticos
- legales
- contexto y justificación
- estrategia

### A.3.2.- Planteamiento del objetivo general

### A.3.3.- Objetivo inmediato

### A.3.4.- Actividades

- ### A.3.5.- Aportes
- del solicitante
  - del Fondo Especial
  - de otros colaboradores

### A.3.6.- Resultados

### A.3.7.- Riesgos y condiciones precedentes

### A.3.8.- Indicadores y medios de verificación (controles de calidad)

### A.3.9.- Organización y gerencia del proyecto

### A.3.10.- Sustentabilidad del proyecto

### A.3.11.- Presupuesto

### A.4.12.- Auditoria y contabilidad

## Proyectos aprobados

### B.- FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS OTORGADOS

B.1.- Si una solicitud se aprueba, el aspirante deberá suscribir un acuerdo cooperación contentivo de las cláusulas que rigen la ejecución del proyecto.

B.2.-Una vez suscrito el acuerdo deberá enviarlo a la Dirección de Secretaría y luego recibirá una carta de compromiso, la cual debe ser firmada y devuelta a la Secretaría.



**LA DRA. ALICIA PIERINI, DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES FIRMA CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL FONDO ESPECIAL. PROYECTO FE-23-05**

B.3.- Como requisito previo al otorgamiento los solicitantes deben tramitar la apertura de una cuenta bancaria separada, para el uso exclusivo del proyecto. La institución bancaria seleccionada deberá contar con reconocida solvencia financiera.

B.4.- La institución receptora deberá cumplir con las directrices Administrativas del Fondo (a ser elaboradas)

B.5.- El financiamiento se paga a plazos. La Dirección de la Secretaría decidirá sobre el tamaño exacto de cada plazo tomando en cuenta el plan de actividades como descrito en la Propuesta de Proyecto. Los plazos se pagan después de recibir los informes de progreso.

B.6.- Cuando las circunstancias requieran un cambio de presupuesto (excediendo un margen del 10% en las líneas del presupuesto), se buscará una autorización escrita por parte de la Secretaría



**INTEGRANTES DE UN PROYECTO FINANCIADO POR EL FONDO ESPECIAL EN CHIAPAS-MÉXICO.**

B.7.- No se desembolsarán nuevos financiamientos hasta que se hayan rendido cuentas de proyectos previamente financiados por el Fondo.

B.8.- Los pagos se harán a través de transferencias bancarias. Los financiamientos recibidos deberán mantenerse en cuenta bancaria especial reservada a estos financiamientos y serán retirados en conformidad con los objetivos de la solicitud del proyecto aprobado.

B.9.- El interés acumulado, si existiera, deberá devolverse al Fondo y reembolsado junto a los fondos no utilizados.

B.10.- En el caso de que no se pueda finalizar el proyec-



**EL FONDO LUCHA POR LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES MAS DESFAVORECIDAS DEL CONTINENTE AMERICANO**

## Implementación y seguimiento

### C.1.- MISIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA:

La Junta Directiva designará a miembros principales de la misma, para que conjuntamente con la Dirección de la Secretaría se planifiquen y efectúen actividades de trabajo in situ a los fines de verificar documentación, aspectos logísticos, viabilidad del proyecto y otros aspectos relevantes de la propuesta. La asistencia técnica dará a los interesados herramientas de trabajo dentro del marco lógico de manejo de proyectos para que en una dinámica participativa se generen propuestas cónsonas con las necesidades reales de cada Ombudsman o INDH.

### C.2.- VISIÓN HOLÍSTICA DE LAS PROPUESTAS:

En la búsqueda del establecimiento de niveles óptimos de desempeño tanto los solicitantes como la Dirección de la Secretaría podrá implementar talleres o seminarios que integren todos los actores y factores que en conjunto inciden en la realización del proyecto. La incorporación de métodos alternativos que enaltezcan la cultura de la protección y promoción de los Derechos Humanos son bienvenidos para integrar la construcción de espacios y foros de intercambio.

### C.3.- PROCESO DE EVALUACIÓN:

En cualquier estado y grado de la formulación o implementación del proyecto se podrá examinar el desarrollo de todo o una parte del mismo, bien sea por medio de la Dirección de la Secretaría o de un auditor(a) independiente designado (a) por la Junta Directiva con la finalidad de medir los siguientes aspectos:

- C.3.1.- resultados
- C.3.2.- eficiencia
- C.3.3.- efectividad
- C.3.4.- impacto
- C.3.5.- relevancia

**C.4.- INDICADORES:** Indicadores específicos, similares a los antes descritos en la fase de preparación de proyectos, son herramientas útiles que permiten medir la calidad y cantidad de resultados y la eficiencia en la inversión de recursos. Cada mandato obedece a variables distintas, cuya lista de corroboración se agrega a continuación:

#### C.4.1.- Fortalecimiento Institucional

- nuevos planes desarrollados
- actividades de entrenamiento que involucren INDH
- calidad y utilidad de las actividades de entrenamiento
- número de funcionarios (as) entrenados
- mejoría en la calidad de los servicios prestados
- instituciones que han generado nuevas normas de fun-



cionamiento después de creadas

-calidad de las nuevos temas desarrollados en conexión con los grupos interesados.

#### **C.4.2.- Nuevas instituciones de Ombudsman e INDH**

-Asistencia Técnica y misiones para diseminar el conocimiento, valor e importancia de las INDH y/o Ombudsman

-Apoyo brindado por el Fondo Especial en actos de creación de nuevas INDH y/o Ombudsman

-Apoyo técnico brindado en la designación de nuevos Ombudsman INDH

-Procedimientos legislativos apoyados por el Fondo Especial

-Calidad de la base de datos intercambiada entre los distintos actores involucrados.

#### *C.4.3.- Incremento en el Intercambio de Información y experiencias*

-Calidad de los escenarios y experiencias compartidas entre distintos Ombudsman e INDH en LAC y Europa

-Incremento en la colaboración entre instituciones

-Número y calidad de publicaciones conjuntas

-Conocimiento y servicios extendidos entre instituciones

--Intercambio de pasantes

#### **C.5.- LOS PROCEDIMIENTO PARA REPORTES DE PROGRESO Y DE CONTABILIDAD**

Los proyectos financiados dentro del marco de trabajo del Fondo serán monitoreados por la Dirección de la Secretaría, la cual ha través de informes de progreso semestrales dará cuenta a la Junta Directiva sobre el desarrollo técnico financiero de cada proyecto.

Los donantes serán convocados a una reunión anual mediante la cual se les consignará el informe anual acerca del giro de sus contribuciones.

La supervisión de los proyectos se implementará con-

untamente entre la Dirección de la Secretaría y la institución receptora de los fondos.

*Todos los aspirantes deben presentar un Informe de Terminación de Proyecto a la Secretaría del Fondo junto a las cuentas auditadas no más tarde de 1 mes después de que el proyecto haya terminado. El informe narrativo deberá abordar los siguientes temas:*

- ¿Hasta qué punto se cumplieron los objetivos del proyecto?

- ¿Qué obstáculos (si los hubiera) detuvieron el logro de los objetivos?

- ¿Cuál es el resultado concreto del proyecto?

- ¿De qué manera se espera que el resultado del proyecto tenga un impacto a largo plazo?

- ¿Qué elementos en la estrategia probaron ser exitosos - y cuáles fueron menos exitosos?

- ¿Cuáles son las lecciones aprendidas del proyecto? (incluye el resumen de evaluaciones internas, si por ejemplo se llevaron a cabo actividades de capacitación y si éstas fueron evaluadas durante el proyecto)

Adicionalmente, los aspirantes que reciban financiamientos que excedan los 25.000 USD (o equivalente en Euro), deberán entregar informes de progreso trimestrales, los cuales deben referirse al progreso de las actividades como se explica en la solicitud.



En el informe financiero final, el receptor deberá fundamentar el hecho que el financiamiento ha sido utilizado de acuerdo a los objetivos de la solicitud aprobada y del presupuesto.



## Reglas comunes financieras

El Fondo Especial establecerá, publicará y aplicará reglas sobre el uso del apoyo financiero del mismo y sobre la preparación de informes financieros. Esto se hará de acuerdo a estándares generalmente aceptados de contabilidad y auditoría. Todos los proyectos así como también el Fondo Especial, estarán sujetos a control financiero, tanto periódicamente como sin previo aviso. Se publicará un informe anual estableciendo los progresos del Fondo Especial y su estado financiero. El informe será diseminado entre todas las instituciones participantes.

### CONTABILIDAD

Tanto la administración financiera de la Secretaría como la de proyectos, se basará en la contabilidad y sistemas presupuestarios ajustados a principios generalmente aceptados de contabilidad y auditoría financiera y de gestión.

### FLUJO DE FONDOS

La Dirección de la Secretaría estará a cargo de elaborar y suscribir contratos con las instituciones receptoras de apoyo financiero y técnico. Si el proyecto se desarrolla en varias fases los desembolsos serán efectuados parcialmente toda vez que se haya recibido el reporte correspondiente a la fase preliminar del proyecto. Si el proyecto se ejecuta en un solo tramo se requerirá de documentación original de los gastos, así como facturas y vouchers que respalden los mismos.

Los desembolsos para las entidades receptoras de recursos provenientes del Fondo Especial se efectuarán bajo un cronograma ajustado al plan presupuestario y sujeto a la previa entrega de reportes de progreso.

### AUDITORIA

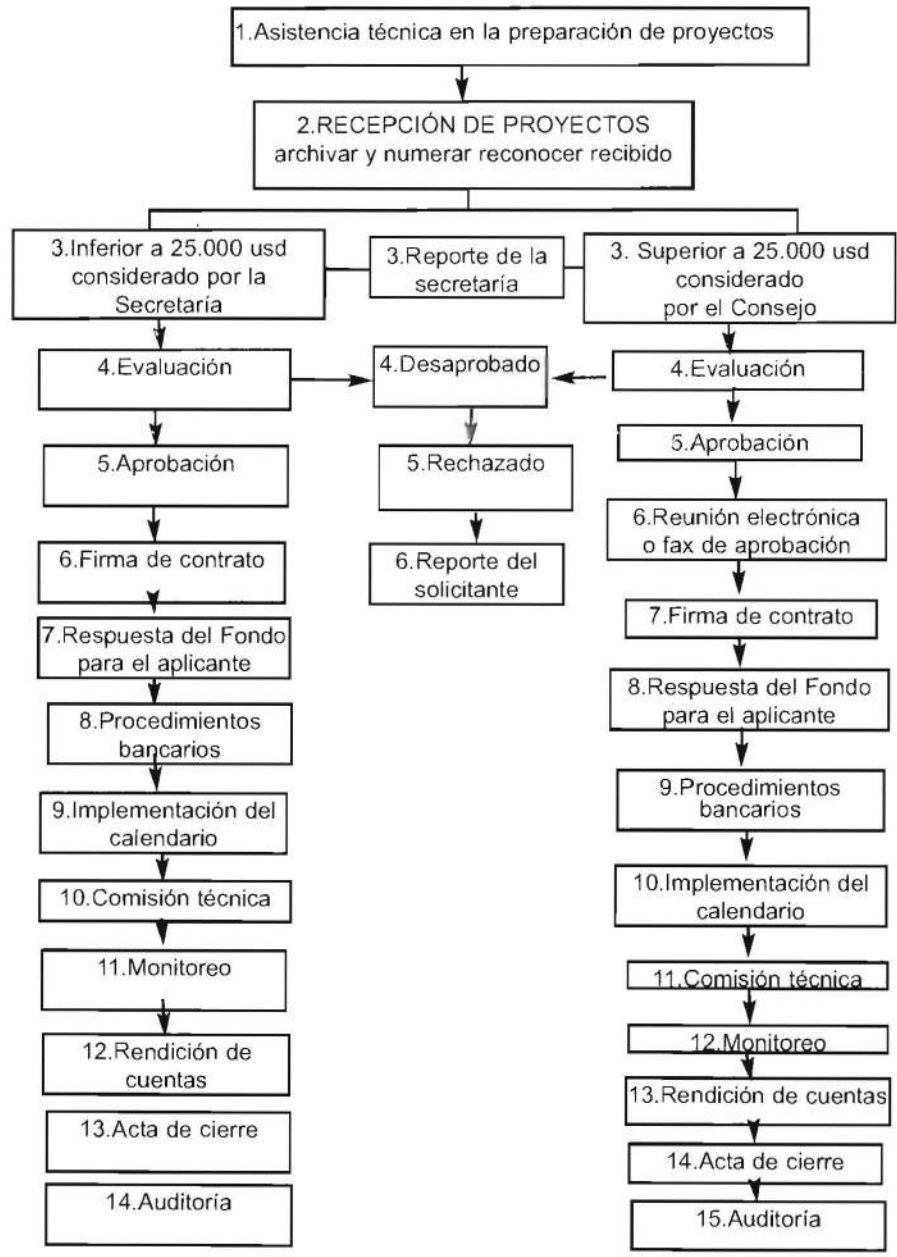
La gestión financiera de la Secretaría y de los proyectos aprobados para Ombudsman e INDH serán auditados anualmente, al final de cada ejercicio fiscal, el cual comienza el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre. La dirección de la Secretaría contratara, a tales efectos, una firma auditora calificada para auditar las cuentas del Fondo Especial y avalar su salud financiera.



FIRMA DE CONVENIO Y ENTREGA DE RECURSOS AL OMBUDSMAN DE SANTA LUCÍA STANISLAUS MADISON. PROYECTO FE-08-04



# Procedimiento para la gerencia de proyectos





# Modelo solicitud

## 1. Institución solicitante

Nombre de la Institución solicitante	
Acta de designación del Ombudsman o Defensor(a) del Pueblo y marco legal que rige sus funciones:	
Dirección oficial:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
Fax:	

## 2. Persona de contacto

Nombre:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
Dirección de e-mail:	

## 3.. Nombres de las instituciones asociadas que participan en el proyecto (si las hay)

Nombres:	
----------	--

## 4.Solicitudes previas

¿Las instituciones solicitantes han presentado previamente otras solicitudes al Fondo?	SI	NO
¿Las solicitudes previas han sido aprobadas?	SI	NO

**5.Nombre del proyecto / actividad:****6. Valor solicitado: ( en USD o Euros)****7.Período del proyecto: (desde...(mes & año) hasta...(mes & año)).****8.Ubicación del proyecto: (si fuera diferente a 1.).****9.¿El proyecto comprende?:**

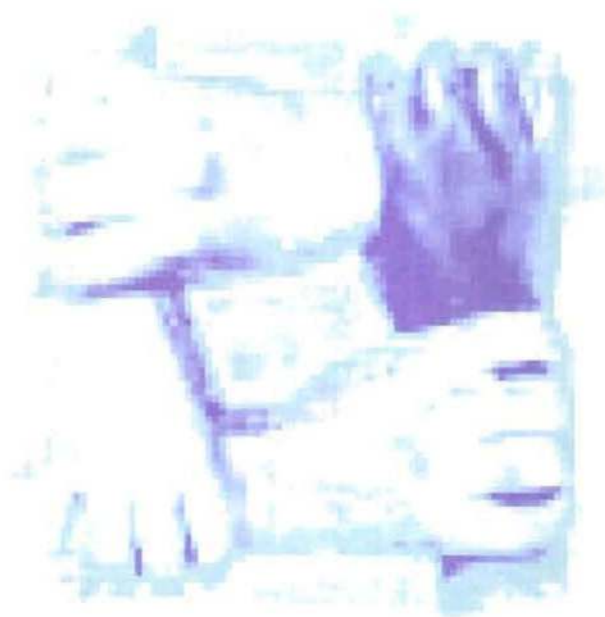
- (1) Establecimiento estándar
- (2) Promoción / creación de una institución de Defensor de Pueblo / INDH
- (3) Establecimiento / consolidación, o fortalecimiento institucional de la institución en cuestión
- O está dirigida a:
- (4) Fortalecimiento de la colaboración y el intercambio de experiencias entre instituciones



**12. ¿De qué manera se espera que la institución nacional o internacional mencionada participe en la implementación del proyecto / actividades?**

**13. ¿De qué manera el proyecto / actividad está en conformidad con los Principios de París (solo se aplica si la actividad concierne a una Institución Nacional de Derechos Humanos)?**

**14. Presupuesto del proyecto (en USD o Euros) (a adjuntarse en Anexo)**



## *Estatutos y sus anexos*



Versión, 01 de Diciembre de 2006

### §1

El Fondo deberá ser registrado bajo la ley del país donde funcione la Dirección de la Secretaría es decir en la ciudad de Caracas de la República Bolivariana de Venezuela

### §2

El nombre del Fondo es "Fondo Especial para Defensores del Pueblo e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América Latina y el Caribe" (en adelante referido como el Fondo).

### §3

El objetivo del Fondo es ampliar y consolidar aún más la defensa de los Derechos Humanos en América Latina y el Caribe, a través de la creación y fortalecimiento de instituciones de Defensor del Pueblo e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

### §4

La filosofía y valores del Fondo nacen de los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la cual se afirma que la libertad, la justicia y la paz en el mundo están basadas en el reconocimiento de la dignidad y valor de la persona humana y sus Derechos Humanos inalienables e indivisibles; y que es esencial que estos derechos sean protegidos por la Ley.

Es considerado asimismo esencial desarrollar relaciones de cooperación bajo condiciones de igualdad y respeto mutuo.

Las actividades del Fondo serán conducidas de acuerdo a estándares de Derechos Humanos universales y regionales.

### La Junta Directiva

### §5

El Fondo será gobernado por una Junta Directiva (asistida por una Secretaría)

Para que sea lo más representativa posible, la Junta Directiva deberá estar compuesta por 11 personas, que representen preferentemente a las instituciones mencionadas a continuación:

- La Federación Ibero-Americana de Ombudsman (LAC);
- La Federación Ibero-Americana de Ombudsman (UE);
- La Asociación del Caribe de Defensores del Pueblo (2 representantes);
- El Vicepresidente de la región europea de la Institución Internacional de Ombudsman;
- El Ombudsman de la Unión Europea;
- El Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos
- El Consejo Andino de Defensores del Pueblo;
- Un Presidente regional de la Federación Ibero-Americana de Ombudsman;
- El Grupo de Coordinación Europeo de las Instituciones de Derechos Humanos;
- La red de Instituciones Nacionales para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos de las Américas y el Caribe.





Se podrán agregar instituciones miembros adicionales si 2/3 partes de los miembros presentes así lo deciden.

La membresía de la Directiva es institucional. Cada institución miembro tiene la autoridad para designar a la/s persona/s que ejercerán su representación ante la Directiva.

La Directiva deberá en todo momento tener una representación equilibrada de las tres regiones (América Latina, el Caribe y Europa) así como también una representación igualmente equilibrada de Defensores del Pueblo y de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

Los donantes e instituciones del Defensor del Pueblo / INDH en las regiones (previa invitación) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OHCHR) tendrán abiertos espacios como observadores ante la Directiva.

La Junta Directiva será renovada y su funcionamiento se extenderá durante un período idéntico a la duración del funcionamiento del Fondo.

Si una institución miembro decidiera retirarse de la Directiva, los miembros restantes decidirán cómo llenar la/s vacante/s.

#### § 6

La Junta Directiva actuará de acuerdo a los Estatutos del Fondo y el mandato, políticas y directrices expresadas en la Propuesta de Proyecto para el Fondo.

#### § 7

Cada 2 años la Directiva elegirá un Presidente, un sustituto para el Presidente y un Tesorero.

La Presidencia del Fondo será rotatoria entre las regiones (América Latina, el Caribe y Europa).

#### § 8

La Junta Directiva se reunirá cada 6 meses. En circunstancias extraordinarias, y si más de la mitad de los miembros así lo requiere, la Junta Directiva podrá convocar a reunión más de dos veces al año.

El Presidente de la Junta Directiva convocará a las reuniones a través de la Secretaría y las presidirá.

#### § 9

La Junta Directiva será responsable de la gestión financiera y administrativa general, incluyendo la aprobación y rechazo de solicitudes de instituciones de Defensor del Pueblo y de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos o redes / asociaciones de dichas instituciones.

La Junta Directiva deberá establecer las directrices de la política a seguir por la Secretaría.

La Junta Directiva tendrá las siguientes responsabilidades:





- Supervisar el desarrollo general y coherencia de las actividades del Fondo sobre la base de informes de progreso elaborados por la Secretaría así como de revisiones externas.
- Valorar y aprobar o rechazar las solicitudes que excedan los 25.000 euros, fundamentando su decisión en las razones pertinentes.
- Contratar un Director para la Secretaría.
- Aprobar el Plan de Trabajo Anual cuyo borrador es elaborado por la Secretaría.
- Aprobar los informes financieros elaborados por la Secretaría.
- Aprobar los Términos de Referencia para las revisiones semestrales de las operaciones principales del Fondo.
- Asegurar y de ser posible comprometerse con actividades de recaudación de fondos en cooperación con la Secretaría.
- Aprobar procedimientos escritos de administración, contabilidad, y gestión dentro la Secretaría.
- Aprobar informes a los donantes con información sobre las actividades conducidas dentro del marco del Fondo.

Las directrices para los aspirantes servirán como directrices de ayuda básica para la Junta Directiva. En la asignación de fondos, se deberá buscar un equilibrio regional razonable, así como también es necesario un balance entre los proyectos que se encuentren por debajo o por encima de los 25.000 euros.

Las solicitudes presentadas estarán sujetas a la valoración de la Junta Directiva. Dicha valoración tiene la intención de evaluar 1) si se cumplen los criterios de elegibilidad definidos en las directrices de ayuda para las solicitudes, 2) si el proyecto propuesto es factible, por ejemplo: si la estrategia propuesta parece apropiada para lograr los objetivos definidos.

Un miembro de la Junta Directiva no debe participar en la valoración ni en la toma de decisiones en relación con una solicitud presentada por la institución que él/ella represente en la Directiva.

#### § 10

Cuando sea posible, las decisiones de la Directiva son tomadas mediante consenso. De ser necesario, se pueden tomar decisiones mediante el voto mayoritario. Una simple mayoría de voto será un factor decisivo.

En caso de un empate en la votación, el Presidente tiene el voto de calidad.

Las decisiones de la Junta Directiva son válidas si un mínimo de 6 instituciones miembros están presentes.

A la conclusión de cada reunión de la Junta Directiva, se deberá decidir sobre la fecha de la próxima reunión.

Los documentos relevantes deberán ser distribuidos a los miembros de la Junta Directiva por lo menos 3 semanas antes de las reuniones.

Los idiomas de trabajo de la Directiva serán el inglés y el español. Se facilitará la traducción para los miembros de la Junta Directiva. La provisión de los servicios de traducción e interpretación será responsabilidad de la Secretaría.



**§ 11**

Los miembros de la Junta Directiva no están empleados ni reciben salarios ni honorarios del Fondo. La posición de la Junta Directiva es de carácter voluntario e independiente de los intereses particulares de las instituciones representadas.

Los miembros de la Junta Directiva, tienen derecho a un reembolso de gastos razonables relacionados con la ejecución de sus responsabilidades en nombre del Fondo (tales como viajes, hospedajes y pensión). El reembolso será concedido de acuerdo a las Directrices Administrativas preparadas por la Secretaría y aprobadas por la Junta Directiva.

**§ 12**

Un auditor independiente asignado por la Junta Directiva auditará anualmente las cuentas del Fondo.

**§ 13**

Cada 2 años un equipo externo de evaluación asignado por los donantes principales revisará y hará recomendaciones sobre las operaciones del Fondo.

**§ 14****La Secretaría**

La Secretaría es responsable de la gestión diaria de los diferentes proyectos ejecutados dentro del marco del Fondo. Las responsabilidades específicas de la Secretaría están listadas en el Anexo 5 (TdR para la Secretaría).

La Secretaría proveerá asistencia secretarial y administrativa a la Junta Directiva. Esto incluye la elaboración y distribución de documentos requeridos por los miembros de la Junta Directiva para llevar a cabo sus funciones.

El Director de la Secretaría será el Secretario de la Junta Directiva.

El Secretario elaborará minutas de todas las reuniones llevadas a cabo por la Junta Directiva. Las minutas completas de todos los procedimientos en todas las reuniones de la Junta Directiva (debidamente autorizadas por el Presidente) serán mantenidas por el Secretario.

**4****§ 15****Disposiciones transitorias**

En la Reunión Constitutiva de la Junta Directiva, se elige un Presidente, un sustituto del Presidente y un Tesorero que ocuparán sus cargos durante un período de 2 años en el primer periodo y un (1) año en los periodos subsiguientes.

c





### Disposiciones finales

#### § 16

##### Enmiendas

La Junta Directiva tiene el mandato de enmendar los Estatutos del Fondo de acuerdo con los objetivos, la filosofía, los valores y el espíritu del Fondo

Las enmiendas sugeridas deben ser anunciadas con dos meses de anticipación a la siguiente reunión prevista de la Junta Directiva e incluir una invitación a la siguiente reunión de Junta Directiva durante la cual se considerará la enmienda.

Las enmiendas a los Estatutos del Fondo son posibles solamente si un mínimo de 8 miembros de la Junta Directiva están presentes y sólo pueden ser aprobados si se obtiene una mayoría no menor a 2/3 de los votos de la Directiva en su total.

Si los miembros de la Directiva requeridos no están presentes, la Directiva puede reintroducir la enmienda propuesta en la siguiente reunión, donde podrá ser aprobada por una mayoría de votos del 2/3 de los miembros presentes.

#### § 17

##### Entrada en vigor

Los Estatutos entrarán en vigor ... (fecha y año)





**Anexo**

**Borrador de Agenda Estándar para las Reuniones de la Junta Directiva**

1. Apertura de la reunión
2. Aprobación de minutas de la última reunión
3. Presentación y discusión del informe de progreso preparado por la Secretaría
4. Discusión de otros documentos borrador elaborados por la Secretaría
5. Estado financiero (incluyendo el progreso de la recaudación de fondos)
6. Evaluación de las solicitudes recibidas
7. Cualquier otro tema (incluso la definición de la fecha para la siguiente reunión de la Junta Directiva)
8. Cierre de la reunión

**Anexo**

**Términos de Referencia para el director de la Secretaría**

La Secretaría es responsable ante la Junta Directiva del manejo del Fondo Especial para Defensores del Pueblo e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América Latina y el Caribe (en adelante denominado el Fondo).

La Secretaría servirá a una Junta Directiva de diez miembros que, entre otras tareas, se responsabiliza de supervisar a la Secretaría, definiendo directrices y otras decisiones estratégicas de procesar solicitudes y aprobar presupuestos.

La Secretaría es el cuerpo técnico del Fondo. Será responsable de ejecutar las siguientes actividades:

Establecimiento de la Secretaría

- establecer procedimientos escritos de administración, contabilidad y manejo (a ser aprobados por la Junta Directiva).

Planificación del programa, monitoreo y evaluación

- Presentar el Borrador de un Plan Anual de Trabajo (a ser aprobado por la Junta Directiva).
- Asesorar a los Defensores del Pueblo y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) sobre cómo preparar solicitudes y proyectos.
- Recibir solicitudes para financiamiento de instituciones de Defensor del Pueblo, INDH o redes de trabajo de dichas instituciones.
- Escrutar solicitudes: aprobar o rechazar las solicitudes que no excedan los 25.000 euros.
- Cuando las solicitudes excedan los 25.000 euros, preparar una opinión técnica para ser considerada y decidida por la Junta Directiva durante su siguiente reunión.
- Redactar los contratos con las instituciones receptoras.
- Monitorear los proyectos desarrollados dentro del marco del Fondo.
- Preparar y entregar informes de progreso semestrales e informes anuales a la Junta Directiva sobre la implementación de actividades y proyectos llevados a cabo o facilitados por el Fondo, incluyendo el estado financiero del Fondo.
- Redactar un borrador de los TdR para la revisión semestral de las operaciones del Fondo (a ser aprobados por la Junta Directiva).
- Preparar una propuesta para la revisión del proyecto (a ser endosada por la Junta Directiva).

Desarrollo de una base de datos:

- Diseñar, ingresar datos y mantener al día una base de datos amplia que dé claramente cuenta del estado de cada una de las instituciones de Defensores del Pueblo e INDH en América Latina, el Caribe y la Unión Europea, así como de su marco legal, los recur-



...sos, experiencia y competencias de la institución. La tarea incluye diseñar un formato para recolectar información para la base de datos.

**Recaudación de fondos e información:**

- Establecer contactos con donantes potenciales para el programa (recaudación de fondos).
- Publicitar el programa lo más extensamente posible, teniendo como objetivo particularmente a los potenciales aspirantes.
- Desarrollar un sitio en Internet.

**Apoyo a la Junta Directiva**

- Proveer de asistencia secretarial y administrativa a la Junta Directiva (incluyendo elaboración de minutas, distribución de documentos relevantes, etc.)

Los idiomas de trabajo de la Secretaría serán el inglés y el español. Los documentos principales deberán estar disponibles en ambos idiomas.

**Anexo**

**Descripción de labores del Director**

La Secretaría estará dirigida por un Director contratado por la Junta Directiva. El mismo tendrá las siguientes responsabilidades:

- Establecer la Secretaría y (junto al resto del personal) establecer sistemas para las operaciones de la oficina.
- Asesorar a los aspirantes en la preparación de proyectos y solicitudes cuando sea necesario.
- Escrutar las solicitudes: aprobando o rechazando las solicitudes que no excedan los 25.000 US\$.
- Escribir el borrador del Plan Anual de Trabajo.
- Preparar las recomendaciones a la Junta Directiva para la revisión del Plan del Programa.
- Monitorear los proyectos desarrollados dentro del marco del Fondo y preparar informes de progreso semestrales para la Junta

Directiva.

- Diseñar y recolectar información para una amplia base de datos sobre instituciones de Defensores del Pueblo/Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.
- Preparar y difundir información sobre el Fondo a donantes y aspirantes potenciales.
- Recaudación de fondos para el Fondo.
- Informar anualmente a los donantes sobre las actividades del Fondo.
- Elaborar borradores de TdR para la realización de evaluaciones y contratar equipos de evaluación.
- Gestión financiera general.
- Facilitar reuniones de la Junta Directiva (incluyendo la elaboración de minutas).

**Calificaciones:**

- Conocimiento profundo de los temas de derechos humanos y del funcionamiento del Defensor del Pueblo e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.
- Experiencia en gestión del ciclo del proyecto.
- Experiencia en gestión financiera y administrativa, preferentemente en organismos donantes.
- Capacidad de redacción de proyectos.
- Experiencia en relaciones públicas y recaudación de fondos.
- Fluidez oral y escrita en inglés y español.
- Habilidad para trabajar con personas y grupos en todo nivel, y en desarrollar buenas relaciones de trabajo con la Junta Directiva y los miembros del personal.

El salario estará entre ....., de acuerdo con las calificaciones.



## Anexo

### Descripción de labores de un contador a tiempo parcial

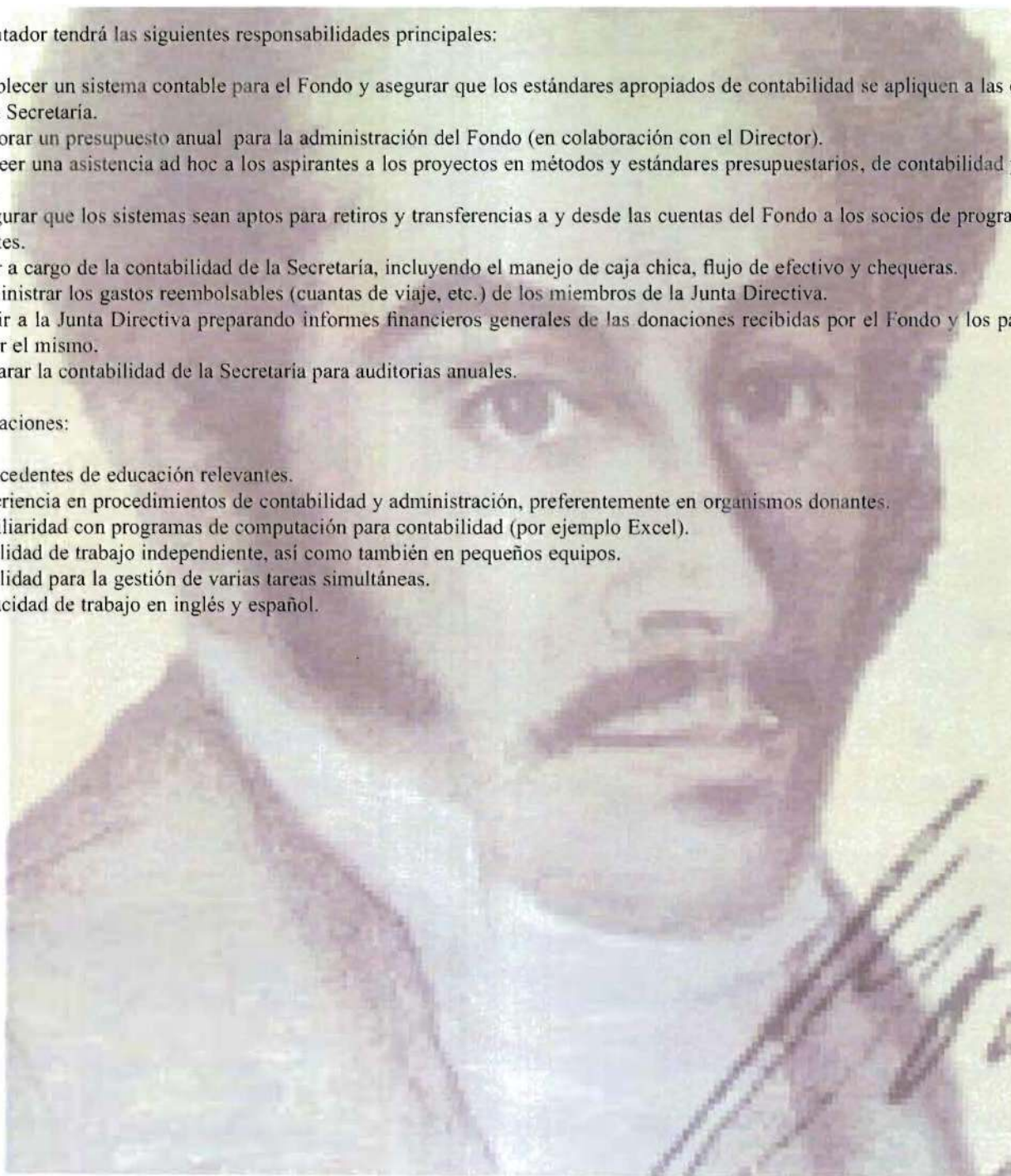
La Secretaría del Fondo empleará a un contador a tiempo parcial, quién reportará diariamente al Director. El Director está a cargo de la gestión financiera general, incluyendo el endoso de todos los gastos.

El Contador tendrá las siguientes responsabilidades principales:

- Establecer un sistema contable para el Fondo y asegurar que los estándares apropiados de contabilidad se apliquen a las operaciones de la Secretaría.
- Elaborar un presupuesto anual para la administración del Fondo (en colaboración con el Director).
- Proveer una asistencia ad hoc a los aspirantes a los proyectos en métodos y estándares presupuestarios, de contabilidad y de auditoría, etc.
- Asegurar que los sistemas sean aptos para retiros y transferencias a y desde las cuentas del Fondo a los socios de programas y a los donantes.
- Estar a cargo de la contabilidad de la Secretaría, incluyendo el manejo de caja chica, flujo de efectivo y chequeras.
- Administrar los gastos reembolsables (cuantías de viaje, etc.) de los miembros de la Junta Directiva.
- Servir a la Junta Directiva preparando informes financieros generales de las donaciones recibidas por el Fondo y los pagos efectuados por el mismo.
- Preparar la contabilidad de la Secretaría para auditorías anuales.

Calificaciones:

- Antecedentes de educación relevantes.
- Experiencia en procedimientos de contabilidad y administración, preferentemente en organismos donantes.
- Familiaridad con programas de computación para contabilidad (por ejemplo Excel).
- Habilidad de trabajo independiente, así como también en pequeños equipos.
- Habilidad para la gestión de varias tareas simultáneas.
- Capacidad de trabajo en inglés y español.





## *bibliografía*

*"Auto biografía de Bertrand Rusell"* de George Allen & Unwin Ltd.

*"Perspectivas sobre la pobreza"* publicado por ASDI (Agencia Sueca para Desarrollo y la Cooperación Internacional).

*"ASDI en acción"* publicado por ASDI (Agencia Sueca para Desarrollo y la Cooperación Internacional).

*"Diez falacias sobre los problemas sociales de América Latina"* de Bernardo Kliksberg, Ediciones Imprenta Nacional.

*"Droits de l'homme"*. Institutions nationales pour la promotion et la PROTECCIÓN des droits de l'homme. Fiche de information número 19. Centre pour les droits de l'homme. Office des Nations Unies à Genève.

*"Declaración Universal de los Derechos Humanos"*

